



| FORMATO DE INFORME DE SUPERVISIÓN DEL CONTRATO/CONVENIO No. 20001102024                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |                                                                                                               |                    |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------|
| INFORME PERIODICO JULIO 2024                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |                                                                                                               |                    |
| 1. Datos generales                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |                                                                                                               |                    |
| Período del informe:                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         | jul-24                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    | Número de contrato/convenio:                                                                                  | 20001102024        |
| Tipo de contrato/convenio. APORTE                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            | APORTE                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    | Fecha suscripción contrato/convenio:                                                                          | 22/02/2024         |
| Valor Inicial del contrato/convenio:                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         | 3.445.069.944 PESOS M/CTE                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 | Plazo de Ejecución Inicial :                                                                                  | 31 DE JULIO 2024   |
| OBJETO: PRESTAR LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN INICIAL EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL EN DESARROLLO INFANTIL EN MEDIO FAMILIAR -DIMF, DE CONFORMIDAD CON EL MANUAL OPERATIVO DE LA MODALIDAD FAMILIAR, EL LINEAMIENTO TÉCNICO PARA LA ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA Y LAS DIRECTRICES ESTABLECIDAS POR EL ICBF, EN ARMONÍA CON LA POLÍTICA DE ESTADO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA DE CERO A SIEMPRE. |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |                                                                                                               |                    |
| Alcance del objeto (si aplica)                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               | Realizar la prestación del la modalidad Centro de Desarrollo Infantil en las unidades de atención de jurisdicción del Centro Zonal Valledupar No 1 de la Regional Cesar del ICBF con 1159 cupos ( Municipio de Pueblo Bello 275 cupos - Municipio de Manuare 160 cupos - Municipio de la Paz 240 cupos, Municipio El Copey 180 cupos) , para la atención de los niños y niñas menores de 4 años 11 meses de edad, o hasta el ingreso al sistema educativo, los cuales deben cumplir con los criterios de focalización y prevalentes de la población definido por el ICBF en los lineamientos técnicos establecidos paa dichas modalidades |                                                                                                               |                    |
| 2. Datos supervisor                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |                                                                                                               |                    |
| Nombre y cargo Supervisor ICBF (según cláusula de supervisión del contrato/convenio)                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         | de LUISA LEONOR LÓPEZ MAESTRE COORDINADORA CZ VALLEDUPAR 1                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                | Nombre y cargo Supervisor ICBF LUISA LEONOR LÓPEZ (que conoció de la ejecución del MAESTRE contrato/convenio) | COORDINADORA CZ    |
| Nombre y cargo Supervisor ICBF (según memorando de designación, si aplica)                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   | de LUISA LEONOR LÓPEZ MAESTRE COORDINADORA CZ VALLEDUPAR 1                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                | Fecha memorando de designación de supervisión (si aplica)                                                     | 16 DE FEBRERO 2024 |
| Nombre Supervisor ICBF (para efectos de liquidación)                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           | Supervisores otras entidades (cooperantes) - (Si aplica)                                                      |                    |
| Otros supervisores (*)                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           | Cargos de otros supervisores                                                                                  |                    |
| (*) Si se trata de varios supervisores, deberán relacionarse todos.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |                                                                                                               |                    |
| 3. Datos contratista                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |                                                                                                               |                    |
| Nombre Contratista: FUNDACION CONSTRUYENDO TEJIDO SOCIAL                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           | Cédula o NIT:                                                                                                 | 26742700           |
| Dirección: CALLE 10 NUMERO 19-25 BARRIO LOS CORTIJOS                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           | Correo electrónico: <a href="mailto:construyendotejidosesar@gmail.com">construyendotejidosesar@gmail.com</a>  |                    |
| Representante Legal que suscribió el contrato/convenio: MARIA CONCEPCION GONZALEZ DE GALINDO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           | Representante Legal que suscribirá el acta de Liquidación (i):                                                |                    |
| Fecha Certificado Actualizado de Existencia y Representación Legal (i): 6 de Diciembre 2024                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |                                                                                                               |                    |
| (i) Estos datos sólo deberán diligenciarse en el Informe Final para liquidación.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |                                                                                                               |                    |
| 4. Plazo de duración del contrato/convenio                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |                                                                                                               |                    |
| Desde cuándo:                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                | 26/02/2024                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                | Fecha expedición                                                                                              |                    |
| Fecha aprobación pólizas:                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    | 23/02/2024                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                | Fecha inicio del contrato/convenio:                                                                           | 26/02/2024         |
| Fecha acta de inicio:                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           | Prorrogado hasta cuándo (si aplica):                                                                          |                    |
| Fecha documento de Prórroga (si aplica):                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     | 30/07/2024                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                | Fecha de terminación:                                                                                         | 30/09/2024         |
| Fecha aprobación póliza de la prórroga:                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      | 31/07/2024                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |                                                                                                               |                    |
| Si se presentan más prórrogas, incluir más filas para éstas.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |                                                                                                               |                    |



#### 5. Información presupuestal

|                                     |                  |
|-------------------------------------|------------------|
| Valor Inicial del contrato/convenio | \$ 3.445.069.944 |
| Aporte ICBF                         | \$ 3.377.519.553 |
| Aporte Contratista (si aplica)      | \$ 67.550.391    |

|             |       |            |            |               |                  |
|-------------|-------|------------|------------|---------------|------------------|
| No. de CDP: | 33524 | Fecha CDP: | 19/02/2024 | Valor de CDP: | \$ 3.377.519.553 |
| No. de RP:  | 41524 | Fecha RP:  | 22/02/2024 | Valor de RP:  | \$ 3.377.519.553 |
| No. de CDP: |       | Fecha CDP: |            | Valor de CDP: |                  |
| No. de RP:  |       | Fecha RP:  |            | Valor de RP:  |                  |

#### (+) ADICIONES

Fecha Documento Adición: 30/07/2024 Valor Adición: 769.966.363

Descripción del concepto de adición realizada en el periodo:

|                    |       |                    |            |                    |             |
|--------------------|-------|--------------------|------------|--------------------|-------------|
| No.CDP Adición:    | 33524 | Fecha CDP Adición: | 19/02/2024 | Valor CDP Adición: | 754.868.983 |
| No. de RP Adición: | 41524 | Fecha RP Adición:  | 22/02/2024 | Valor RP Adición:  | 754.868.983 |

Valor adición aporte contratista: 15.097.380  
Fecha aprobación póliza de la adición: 31/07/2024

*Si se presentan más adiciones, incluir filas para éstas.*

#### (-) DISMINUCIONES

Fecha Documento Disminución: Valor disminución:

Descripción del concepto de disminución realizada en el periodo:

No.CDP disminución: Fecha CDP disminución: Valor CDP disminución:  
No. de RP disminución: Fecha RP disminución: Valor RP disminución:

*Si se presentan más disminuciones, incluir filas para éstas.*

(-) VALOR TOTAL (después de modificaciones) \$ 4.215.036.307

Valor anticipo (si aplica): Fecha pago anticipo (si aplica):  
Porcentaje amortización (si aplica): Período facturado:

Forma de Pago:

El valor del presente contrato corresponde hasta la suma de TRES MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES SESENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS M/CTE(\$3.445.069.944), incluidos impuestos, contribuciones, costos directos e indirectos a que haya lugar, compuesto de la siguiente manera:  
1. La suma de TRES MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS DIECINUEVE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$3.377.519.553), como aporte del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR para la atención de los usuarios.  
2. Los aportes de contrapartida que realizará la EAS, es del 2%, por valor de SESENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y UNO PESOS M/CTE (\$67.550.391), del cual 1% debe ser orientada a garantizar el fortalecimiento de la complementación alimentaria y nutricional, la propuesta deberá ser aprobada por el supervisor del contrato en el marco del Comité Técnico Operativo y su implementación se realizará durante la ejecución del contrato y el otro 1% es en Especie.  
PARÁGRAFO. El ICBF realizará un aporte en especie para la atención, representado en el Alimento de Alto Valor Nutricional suministrado en los términos indicados en el presente contrato. El Valor del aporte efectuado por el ICBF será desembolsado de la siguiente manera:

| VIGENCIA | DESBOLSO | PERIODO             | VALOR                                                                                                                  |
|----------|----------|---------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 2024     | 1        | BIMESTRAL FEB-MAR   | MIL CIENTO CINCUENTA Y CINCO MILLONES NOVENTA Y TRES MIL QUINIENTOS NOVENTA Y UN PESOS M/CTE (\$1.155.093.591)         |
|          | 2        | BIMESTRAL ABRIL-MAY | MIL SESENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y DOS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$1.067.332.372)     |
|          | 3        | BIMESTRAL JUN-JUL   | MIL CIENTO CINCUENTA Y CINCO MILLONES NOVENTA Y TRES MIL QUINIENTOS NOVENTA PESOS M/CTE (\$1.155.093.590)              |
|          | 4        | BIMESTRAL AGO-SEP   | MIL CIENTO CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$1.104.836.453) |

#### 6. Información relacionada con la contratación derivada (si aplica)

El supervisor certifica la existencia de contratación derivada del Contrato (Convenio) No. \_\_\_\_ de \_\_\_\_, consistente en \_\_\_\_ (cantidad) contratos, suscritos por \_\_\_\_ (contratante), con el fin de \_\_\_\_ (objeto). De igual manera allega relación de dicha contratación, en \_\_\_\_ folios, en la cual se identifica el número de contrato, la fecha de suscripción, el contratista, el objeto, la duración, el valor, observaciones generales y la certificación expresa del Contratante de que dicha contratación derivada se encuentra finalizada y/o liquidada, y de que todos sus contratistas se encuentran a paz y salvo por todo concepto.

*Este aparte sólo debe diligenciarse en el evento de existir contratación derivada. Se debe allegar la relación de la misma y la certificación de paz y salvo debidamente suscrita por el Contratante correspondiente.*

#### 7. Certificaciones para pagos suscritas por el supervisor

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.



| Periodo certificado | Fecha de certificación | Valor pagado     | Observaciones                                                                                                                    |
|---------------------|------------------------|------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| FEBRERO - MARZO     | 19/03/2024             | \$ 1.155.093.591 |                                                                                                                                  |
| ABRIL MAYO          | 24/04/2024             | \$ 1.067.332.372 |                                                                                                                                  |
| JUNIO - JULIO       | 17/06/2024             | \$ 805.126.120   | SE PRESENTA UNA DIFERENCIA ENTRE EL VALOR PROGRAMADO Y EL VALOR CERTIFICADO DEBIDO A QUE FUE DESCONTADO RECURSO DE INEJECUCIONES |
|                     |                        |                  |                                                                                                                                  |
|                     |                        |                  |                                                                                                                                  |
|                     |                        |                  |                                                                                                                                  |

#### 8. Pagos Efectuados según estado de cuenta o información suministrada por la Dirección Financiera

| Número de pago/desembolso, según cláusula de forma de pago | Valor de desembolsos según minuta contractual (A) | Valor pagado o desembolsado (B) | Diferencia (A-B) | Fecha y número de la orden de pago correspondiente | Observaciones (si el valor pagado fue diferente al pactado en la minuta, describir breve justificación, descuentos y concepto de los mismos) |
|------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------|---------------------------------|------------------|----------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| DESEMBOLSO 1                                               | \$ 1.155.093.591                                  | \$ 1.155.093.591                | \$ 0             | 01/04/2024<br>OP 86724                             |                                                                                                                                              |
| DESEMBOLSO 2                                               | \$ 1.067.332.372                                  | \$ 1.067.332.372                | \$ 0             | 07/06/2024<br>OP 226924                            |                                                                                                                                              |
| DESEMBOLSO 3                                               | \$ 1.155.093.590                                  | \$ 805.126.120                  | \$ 349.967.470   | 05/07/2024<br>OP 280824                            | SE PRESENTA UNA DIFERENCIA ENTRE EL VALOR PROGRAMADO Y EL VALOR CERTIFICADO DEBIDO A QUE FUE DESCONTADO RECURSO DE INEJECUCIONES             |
|                                                            |                                                   |                                 | \$ 0             |                                                    |                                                                                                                                              |
|                                                            |                                                   |                                 | \$ 0             |                                                    |                                                                                                                                              |
|                                                            |                                                   |                                 | \$ 0             |                                                    |                                                                                                                                              |
|                                                            |                                                   | \$ 3.027.552.083                |                  |                                                    |                                                                                                                                              |

#### 9. Descuentos/Liberaciones/Reducciones al valor (si aplica)

| Fecha Descuento/Liberación/Reducción | Valor Descuento/Liberación/Reducción | Concepto Descuento/Liberación/Reducción |
|--------------------------------------|--------------------------------------|-----------------------------------------|
|                                      |                                      |                                         |
|                                      |                                      |                                         |
| TOTAL                                |                                      |                                         |

#### 10. Reintegros efectuados (si aplica)

| Fecha reintegro | Valor reintegro | Comprobante reintegro | Concepto reintegro |
|-----------------|-----------------|-----------------------|--------------------|
|                 |                 |                       |                    |
|                 |                 |                       |                    |

#### 11. Resumen ejecución presupuestal acumulado (aplica también para informe final)

|                                                              | Concepto                                  | Valor            |
|--------------------------------------------------------------|-------------------------------------------|------------------|
| Valor Inicial del convenio o contrato                        | Aporte inicial en dinero por EL ICBF      | \$ 3.377.519.553 |
|                                                              | Aporte inicial en especie por EL ICBF     |                  |
|                                                              | Aporte inicial en dinero por CONTRATISTA  | \$ 67.550.391    |
|                                                              | Aporte inicial en especie por CONTRATISTA |                  |
|                                                              | Total                                     | \$ 3.445.069.944 |
| Valor adiciones                                              | Adición aporte ICBF                       | \$ 754.868.983   |
|                                                              | Adición aporte CONTRATISTA                | \$ 15.097.380    |
|                                                              | Total                                     | \$ 769.966.363   |
| Valor disminuciones                                          | Disminuciones aporte ICBF                 |                  |
|                                                              | Disminuciones aporte CONTRATISTA          |                  |
|                                                              | Total                                     | \$ 0             |
| Valor total del convenio o contrato                          | Aporte dinero por EL ICBF                 | \$ 4.132.388.536 |
|                                                              | Aporte en especie por EL ICBF             |                  |
|                                                              | Aporte en dinero por CONTRATISTA          | \$ 82.647.771    |
|                                                              | Aporte en especie por CONTRATISTA         |                  |
|                                                              | Total                                     | \$ 4.215.036.307 |
| Valor total pagado por el ICBF                               |                                           | \$ 3.027.552.083 |
| Valor total ejecutado recursos del ICBF                      |                                           |                  |
| Recursos reintegrados al ICBF                                |                                           |                  |
| Valor consignaciones - rendimientos financieros (si aplica)* |                                           |                  |
| Valor total ejecutado recursos del CONTRATISTA               |                                           |                  |
| Saldo pendiente por reintegrar al ICBF                       |                                           |                  |
| Saldo Pendiente por Pagar                                    |                                           |                  |

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.



Proceso  
ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS  
FORMATO DE INFORME DE SUPERVISIÓN DEL CONTRATO O CONVENIO

F1.P18.ABS  
27/11/2020  
Versión 4  
Página 4 de 16  
Clasificación de la Información Pública

Saldo pendiente por liberar \*\*

\* Para el informe final debe adjuntarse a este documento extractos de cuenta bancaria que soporten el valor reportado de rendimientos financieros, copias de consignaciones de rendimientos y certificación de la Dirección Financiera que avale dichas consignaciones.

\*\* El saldo pendiente por liberar corresponde a (En caso de existir saldos pendientes por liberar se deberán justificar las razones por la cuales dicho valor no fue ejecutado por el contratista).....

Fecha estado de cuenta

## 12. Garantías

| Amparos                                  | Compañía aseguradora   | No. de póliza   | Vigencia   |            |
|------------------------------------------|------------------------|-----------------|------------|------------|
|                                          |                        |                 | Desde      | Hasta      |
| Cumplimiento - Cumplimiento del contrato | SEGUROS DEL ESTADO S.A | 47-44-101026686 | 22/02/2024 | 1/07/2025  |
| Cumplimiento - Pago de salarios          |                        | 47-44-101026686 | 22/02/2024 | 31/12/2027 |
| Cumplimiento - Calidad del servicio      |                        | 47-44-101026686 | 22/02/2024 | 1/07/2025  |
| Responsabilidad civil extra contractual  |                        | 47-40-101008148 | 22/02/2024 | 31/12/2024 |

**Nota:** Es necesario ingresar las garantías de las modificaciones realizadas al contrato. Así mismo, la garantía de estabilidad de obra, debe estar previamente aprobada por la Dirección de Contratación o las Coordinaciones Jurídicas en las Regionales del ICBF, según sea el caso.

## 13. Sanciones

Marque con una "X" el tipo de sanción impuesta al contratista.

| Tipo de Sanción<br>(seleccionar con una x)                                         |         | Número y fecha del acto administrativo que resuelve el proceso administrativo sancionatorio contractual. | Número y fecha del acto administrativo que resolvió el recurso ( si aplica ) | Fecha de ejecutoria del proceso administrativo sancionatorio contractual. | Valor de la sanción impuesta |
|------------------------------------------------------------------------------------|---------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------|------------------------------|
| Multa. (art. 17 Ley 1150 de 2007)                                                  |         |                                                                                                          |                                                                              |                                                                           |                              |
| Declaratoria de incumplimiento con cobro de perjuicios. (art. 17 Ley 1150 de 2007) | Total   |                                                                                                          |                                                                              |                                                                           |                              |
|                                                                                    | Parcial |                                                                                                          |                                                                              |                                                                           |                              |
| Caducidad (art. 14, 18. Ley 1150 de 2007)                                          |         |                                                                                                          |                                                                              |                                                                           |                              |

## CLÁUSULA 4. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DE LA ENTIDAD ADMINISTRADORA DEL SERVICIO RELACIONADAS CON EL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

| Cumplimiento de Obligaciones Generales del Contrato y/o Convenio (i)                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                | Cumplimiento (SI, NO, N/A) (ii) | Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación y ubicación de éste. (iii)                            | Observaciones (iv)                                                                                                                                                                                                                                                           |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 3.1. EJE DE CALIDAD: 3.1.1. Asegurar que el personal requerido para la prestación del servicio cuente con el perfil de: Educación (formal: primaria, secundaria, pregrado, posgrado), formación (cursos específicos de la actividad a desarrollar como diplomados, seminarios, talleres entre otros) o experiencia para garantizar la óptima prestación del servicio.                                                               | SI                              | f8.mo12pp Informe técnico de actividades mensuales V2 y documento anexos del periodo julio/carpeta contractual | Durante el periodo del mes de Julio se hizo vinculación de 2 nutricionistas en los municipios de Manauré y El Copey, también se vinculó un agente educativo perfil 2 con fecha del al 08 de mes de Julio hasta 19 de julio, por motivos de ausencia no remunerada presentada |
| 3.1.2 Socializar con el equipo de trabajo que realiza las actividades definidas en el contrato, la información básica del ICBF (Misión, Visión, Normatividad interna vigente, Objetivos Estratégicos, Políticas y Sistema Integrado de Gestión SIGE) así como dar a conocer los diferentes documentos (lineamientos técnicos, manuales, procedimientos, guías, formatos entre otros) necesarios para la operación de los servicios. | SI                              | f8.mo12pp Informe técnico de actividades mensuales V2 y documento anexos del periodo julio/carpeta contractual | Para este periodo La EAS cumple con esta obligación contractual.                                                                                                                                                                                                             |
| 3.1.3 Entregar los resultados de la percepción del beneficiario frente a la prestación del servicio o bien adquirido.                                                                                                                                                                                                                                                                                                               | SI                              | f8.mo12pp Informe técnico de actividades mensuales V2 y documento anexos del periodo julio/carpeta contractual | Para este periodo La EAS cumple con esta obligación contractual.                                                                                                                                                                                                             |
| 3.1.4 Identificar y gestionar acciones de mejora que fortalezcan de manera adecuada la prestación de servicio                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       | SI                              | f8.mo12pp Informe técnico de actividades mensuales V2 y documento anexos del periodo julio/carpeta contractual | En el periodo de julio se registraron acciones de mejora reportado en el informe técnico operativo.                                                                                                                                                                          |
| 3.1.5 Contar con información documentada para la recepción, tratamiento y respuesta a las peticiones, quejas, reclamos y sugerencias (PQRS), en el marco de la ejecución del objeto contractual.                                                                                                                                                                                                                                    | SI                              | f8.mo12pp Informe técnico de actividades mensuales V2 y documento anexos del periodo julio/carpeta contractual | Para este periodo La EAS cumple con esta obligación contractual.                                                                                                                                                                                                             |
| 3.1.6 Asegurar que los equipos de medición propios utilizados para el cumplimiento del objeto contractual o convenio cuentan con certificaciones iniciales de calibración y sus verificaciones intermedias.                                                                                                                                                                                                                         | SI                              | f8.mo12pp Informe técnico de actividades mensuales V2 y documento anexos del periodo marzo/carpeta contractual | Durante el mes de julio La EAS se asegura que los equipos de medición propios utilizados para la toma de medidas antropométricas se encuentran calibrados a en marzo                                                                                                         |
| 3.1.7 Contar con un registro de los documentos utilizados para la operación del servicio, incluyendo de ser necesario, el control de los cambios realizados                                                                                                                                                                                                                                                                         | SI                              | f8.mo12pp Informe técnico de actividades mensuales V2 y documento anexos del periodo julio/carpeta contractual | En el mes de julio no se presentó novedad para el cumplimiento de la obligación.                                                                                                                                                                                             |

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |     |                                                                                                                |                                                                                                                                                                                                                                        |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 3.2. EJE DE SEGURIDAD DE LA INFORMACION: 3.2.1. Certificar el cumplimiento, seguimiento y revisión de los asuntos correspondientes a seguridad de la información enmarcado en la normativa interna del ICBF vigente en virtud de la ejecución del objeto del contrato.                                                                                                                                       | N/A | No aplica                                                                                                      | En este periodo no se presenta documento. Dicho compromiso de confidencialidad fue presentado en el informe del mes de marzo, cumpliendo con el 100% de la esta obligación                                                             |
| 3.2.2 Suscribir un documento de compromiso de confidencialidad el cual deberá ser entregado al supervisor del contrato una vez se firme el contrato.                                                                                                                                                                                                                                                         | SI  | f8.mo12pp Informe técnico de actividades mensuales V2 y documento anexos del periodo julio/carpeta contractual | En este periodo no se presenta documento. Dicho compromiso de confidencialidad fue presentado en el informe del mes de marzo, cumpliendo con el 100% de la esta obligación                                                             |
| 3.2.3 Informar al supervisor, en el momento que ocurran incidentes de seguridad o se materialice un riesgo de seguridad de la información que afecten la disponibilidad, integridad y/o confidencialidad de la información del ICBF, en el marco de la ejecución del contrato                                                                                                                                | N/A | No aplica                                                                                                      | Durante el periodo del mes de julio no se presentaron incidentes de seguridad que afecten la disponibilidad y la confidencialidad de la información.                                                                                   |
| 3.2.4 Prever el plan de recuperación y contingencia del servicio contratado ante los eventos que puedan afectar el cumplimiento de la ejecución de este.                                                                                                                                                                                                                                                     | SI  | f8.mo12pp Informe técnico de actividades mensuales V2 y documento anexos del periodo julio/carpeta contractual | Durante el periodo reportado del mes de julio no se presentaron incidentes, sin embargo la EAS cuenta con plan de contingencia, donde el talento humano conoce las rutas y que hacer en caso que se presente algún evento o incidente. |
| 3.3. EJE DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO: 3.3.1. Certificar que cuenta con un representante de seguridad y salud en el trabajo, que cumpla con el perfil establecido en la Resolución 312 de 2019, o a la norma que adicione, modifique o sustituya y garantice el cumplimiento de obligaciones contractuales establecidas en el marco de la ejecución del contrato o convenio y la normatividad vigente. | SI  | f8.mo12pp Informe técnico de actividades mensuales V2 y documento anexos del periodo julio/carpeta contractual | Este periodo no se presenta certificado, La EAS certificó que cuenta con representante de seguridad y salud en el trabajo en el mes de julio al talento humano nuevo                                                                   |
| 3.3.2 Presentar la identificación de peligros, valoración de riesgos y determinación de controles, documentados, en el marco de la Seguridad y Salud en el Trabajo durante la ejecución del contrato o convenio.                                                                                                                                                                                             | SI  | f8.mo12pp Informe técnico de actividades mensuales V2 y documento anexos del periodo julio/carpeta contractual | Durante el periodo de julio no se presentaron incidentes o accidentes que pongan en peligro la vida de las niñas, los niños y el talento humano, sin embargo el personal de la UDS conoce los puntos donde se pueda ocasionar          |
| 3.3.3 Realizar la inducción al equipo de trabajo que se empleará durante la ejecución del contrato o convenio en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo.                                                                                                                                                                                                                                                 | SI  | f8.mo12pp Informe técnico de actividades mensuales V2 y documento anexos del periodo julio/carpeta contractual | Durante el periodo de julio se realizó inducción en materia de seguridad y salud en el trabajo al nuevo talento humano vinculado.                                                                                                      |
| 3.3.4 Suministrar a los colaboradores vinculados para la ejecución del contrato o convenio los elementos de protección personal requerido para la realización de sus actividades.                                                                                                                                                                                                                            | SI  | f8.mo12pp Informe técnico de actividades mensuales V2 y documento anexos del periodo julio/carpeta contractual | Para este periodo La EAS cumple con esta obligación contractual.                                                                                                                                                                       |
| 3.3.5 Presentar el concepto médico ocupacional favorable de los colaboradores vinculados para la ejecución del contrato o convenio.                                                                                                                                                                                                                                                                          | SI  | f8.mo12pp Informe técnico de actividades mensuales V2 y documento anexos del periodo julio/carpeta contractual | En este mes de julio el personal nuevo vinculado que labora en la EAS cuenta con el concepto médico ocupacional.                                                                                                                       |
| 3.3.6 Formular e implementar el plan de prevención, preparación y respuesta ante emergencias.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                | SI  | f8.mo12pp Informe técnico de actividades mensuales V2 y documento anexos del periodo julio/carpeta contractual | Durante el mes de Julio la EAS implementa actividades de prevención del plan de emergencia.                                                                                                                                            |
| 3.4.EJE AMBIENTAL 3.4.1. Adoptar las medidas necesarias para el ahorro y uso eficiente de agua, energía, papel, y manejo de residuos que se generen durante la ejecución del contrato, de acuerdo con la política ambiental de la Entidad.                                                                                                                                                                   | SI  | f8.mo12pp Informe técnico de actividades mensuales V2 y documento anexos del periodo julio/carpeta contractual | Para este periodo La EAS cumple con esta obligación contractual.                                                                                                                                                                       |
| 3.4.2 Presentar los permisos y/o autorizaciones ambientales vigentes requeridas para prestación del servicio. Así como las evidencias del cumplimiento de los requerimientos establecidos en dichos documentos.                                                                                                                                                                                              | SI  | f8.mo12pp Informe técnico de actividades mensuales V2 y documento anexos del periodo julio/carpeta contractual | Durante el mes de Julio la EAS soporta los permisos y/o autorizaciones como: permiso o registro sanitario, vertimientos, concesión de aguas, certificados de fumigación y lavado de tanques.                                           |
| 3.4.3 Adoptar las medidas necesarias para el almacenamiento y manejo adecuado de los productos químicos utilizados durante la ejecución del contrato; de acuerdo con la normatividad vigente.                                                                                                                                                                                                                | SI  | f8.mo12pp Informe técnico de actividades mensuales V2 y documento anexos del periodo julio/carpeta contractual | Para este periodo La EAS cumple con esta obligación contractual.                                                                                                                                                                       |
| 3.4.4 Adoptar las medidas necesarias para el manejo adecuado y la disposición final de los residuos especiales y/o peligrosos que se generen durante la ejecución del contrato.                                                                                                                                                                                                                              | N/A | No aplica                                                                                                      |                                                                                                                                                                                                                                        |
| 3.4.5 Formular e implementar plan de saneamiento que incluya como mínimo los programas de limpieza y desinfección, manejo de residuos, control de plagas y abastecimiento o suministro de agua potable, de acuerdo con la normatividad vigente.                                                                                                                                                              | SI  | f8.mo12pp Informe técnico de actividades mensuales V2 y documento anexos del periodo julio/carpeta contractual | Para este periodo La EAS cumple con esta obligación contractual.                                                                                                                                                                       |

|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |                                        |                                                                                                                |                                                                                                                                                                                                                       |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 3.4.6 Utilizar productos, empaques y materiales amigables con el medio ambiente.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              | N/A                                    | No aplica                                                                                                      | La EAS en este caso no produce ni empaques alimentos, todo se compra fabricado. Que de acuerdo a lo establecido en la Guía de Adquisición de                                                                          |
| 3.4.7 Realizar el mantenimiento y lavado de la trampa de grasas y/o sistemas de tratamiento de aguas residuales, adoptando las medidas necesarias para el manejo adecuado de los residuos generados.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          | SI                                     | Informe periodo de julio /carpeta contractua                                                                   | En este periodo de julio se realizó mantenimiento a las aguas residuales en el CDI 18 de febrero en el municipio de Bosconia                                                                                          |
| <b>CLÁUSULA 2. OBLIGACIONES GENERALES DE LA ENTIDAD ADMINISTRADORA DEL SERVICIO</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |                                        |                                                                                                                |                                                                                                                                                                                                                       |
| <b>Cumplimiento de Obligaciones Generales del Contrato y/o Convenio (i)</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   | <b>Cumplimiento (SI, NO, N/A) (ii)</b> | <b>Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación y ubicación de éste. (iii)</b>                     | <b>Observaciones (iv)</b>                                                                                                                                                                                             |
| 2.1. Cumplir con el objeto y las obligaciones del presente contrato, acatando lo dispuesto en la Ley, normativa, reglamentos, lineamientos, Manuales Operativos de las respectivas modalidades o servicios y sus anexos, así como las demás orientaciones técnicas y administrativas expedidas por el ICBF que se encuentren vigentes al momento de su celebración, sus respectivas actualizaciones o que se expidan con posterioridad, relacionadas con la suscripción y ejecución del contrato, los cuales hacen parte integral del presente contrato, y son de obligatorio conocimiento y cumplimiento por parte del contratista y talento humano que este vincule para la prestación del servicio.                                                                                                                                                                                                        | SI                                     | f8.mo12pp Informe técnico de actividades mensuales V2 y documento anexos del periodo julio/carpeta contractua  | Para este periodo La EAS cumple con esta obligación contractual.                                                                                                                                                      |
| 2.2. Suministrar al ICBF la información técnica, administrativa, financiera y jurídica actualizada relacionada con la ejecución del contrato de aporte, de acuerdo con las especificaciones dadas en el presente contrato, en el Manual de Contratación vigente, en el Manual Operativo de la Modalidad correspondiente, el Lineamiento Técnico para la Atención a la Primera Infancia en sus versiones vigentes y demás normatividad que le aplique, modifique o sustituya.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  | SI                                     | f8.mo12pp Informe técnico de actividades mensuales V2 y documento anexos del periodo julio/carpeta contractua  | Para este periodo La EAS cumple con esta obligación contractual.                                                                                                                                                      |
| 2.3. Comunicar al supervisor del contrato a través del medio autorizado por el ICBF el ingreso al espacio donde se brinda la atención, de cualquier persona ajena a la prestación directa del servicio, en el horario de atención, según orientaciones del ICBF descritas en la Guía Orientadora para la Gestión del Riesgo en la Primera Infancia, o el documento que lo sustituya, modifique o derogue.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     | N/A                                    | No aplica                                                                                                      | en el mes de julio no se presentaron solicitudes de ingresos de personas ajenas a la prestación del servicio.                                                                                                         |
| 2.4. Abstenerse de realizar o permitir que se realicen en la UDS actividades proselitistas, como fijar o distribuir anuncios y afiches alusivos a candidatos, partidos políticos, procesos electorales o actividades no relacionadas con la prestación del servicio.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          | SI                                     | f8.mo12pp Informe técnico de actividades mensuales V2 y documento anexos del periodo julio/carpeta contractua  | Para este periodo La EAS cumple con esta obligación contractual. y esta reportado en el informe tecnico operativo.                                                                                                    |
| 2.5. Garantizar la aplicación de los criterios de focalización, para la identificación, priorización y selección de los usuarios, según lo establecido en la "Guía para la focalización de usuarios de los servicios de Primera Infancia", que se encuentre vigente durante la suscripción o ejecución del contrato de aporte.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                | SI                                     | f8.mo12pp Informe técnico de actividades mensuales V2 y documento anexos del periodo julio/carpeta contractua  | En este mes de julio se realizó focalización y preinscripción a los 43 usuarios nuevos, que ingresaron al programa                                                                                                    |
| 2.6. Permitir y colaborar en el ejercicio y desarrollo de las actividades de seguimiento y supervisión y/o interventoría del ICBF, entre otras acciones, documentando su gestión, facilitando el acceso a toda la información y documentación relacionada con la prestación del servicio, respondiendo en el marco del plazo otorgado las solicitudes formuladas, entregando los informes que le sean solicitados, adoptando las recomendaciones y acciones que le sean requeridas.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           | SI                                     | f8.mo12pp Informe técnico de actividades mensuales V2 y documento anexos del periodo julio/carpeta contractua  | El día 29 de julio los CDI de San Toro y Corea en el municipio del Copey se recibió visita de supervisión, se brindó la información solicitada.                                                                       |
| 2.7. Permitir la participación del talento humano vinculado a la ejecución del contrato, previa coordinación con las entidades oferentes, a los procesos de formación, cualificación, capacitación y fortalecimiento convocados por el ICBF y demás entidades en el marco de la implementación de la política de Estado De Cero a Siempre conforme a las instrucciones y guías que imparta la entidad sobre los respectivos procesos; PARÁGRAFO: En todo caso durante la etapa de conformación de talento humano, se priorizará la continuidad de los diversos perfiles que cursan procesos de formación en los cuales haya destinación de recursos por parte del ICBF, al momento de perfeccionamiento y legalización, y durante la ejecución del contrato de aporte, lo cual se revisará y de ello se dejarán las evidencias respectivas producto de la (s) sesión (es) de los comités técnicos operativos. | SI                                     | f8.mo12pp Informe técnico de actividades mensuales V2 y documento anexos del periodo julio/carpeta contractua  | En este periodo reportado el día 12 de julio el equipo interdisciplinario de la EAS participó de una jornada de capacitación y asistencia técnica por parte de la supervisora técnica Mayerlys Jaraba Amaris en el CZ |
| 2.8. La EAS debe contar con una sede u oficina en el departamento donde opera, en la cual repose toda la documentación, formatos y soportes (financieros, técnicos, administrativos y jurídicos) asociados a la ejecución del contrato disponibles en formatos físicos y/o digitales en el momento que el supervisor los requiera.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            | SI                                     | f8.mo12pp Informe técnico de actividades mensuales V2 y documento anexos del periodo marzo /carpeta contractua | Para este periodo La EAS cumple con esta obligación contractual. y esta reportado en el informe tecnico operativo de marzo                                                                                            |
| 2.9. Con el propósito de contribuir a poner fin a los factores que inciden en la violencia y maltrato infantil, la EAS deberá tener en cuenta para el diseño e implementación de los planes de acompañamiento y formación a familias y cualificación del talento humano, lo dispuesto en la Ley 2089 de 2021, el Lineamiento para la prevención de las violencias de los niños y niñas de la primera infancia y el "Protocolo de actuaciones ante alertas de amenaza, vulneración o inobservancia de derechos en los servicios de atención a la Primera Infancia del ICBF" o el documento que lo modifique o sustituya.                                                                                                                                                                                                                                                                                       | SI                                     | f8.mo12pp Informe técnico de actividades mensuales V2 y documento anexos del periodo julio /carpeta contractua | Durante este periodo del mes de julio en las UDS se sensibiliza a las familias y talento humano, sobre actuaciones ante alertas, amenazas, vulneración derechos, a través de videos, infografías, entre otros.        |
| 2.10. Responder y resolver oportunamente y con eficiencia los hallazgos que formulen los organismos de vigilancia, inspección y control del Estado a que haya lugar, implementando las recomendaciones y procedimientos cuando sean requeridos.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               | SI                                     | f8.mo12pp Informe técnico de actividades mensuales V2 y documento anexos del periodo julio /carpeta contractua | Para este periodo La EAS cumple con esta obligación contractual. y esta reportado en el informe tecnico operativo.                                                                                                    |

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |     |                                                                                                                |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 2.11. Informar de manera oficial al supervisor y a las autoridades competentes de manera inmediata y oportuna, las situaciones atípicas o extraordinarias presentadas durante la implementación del servicio que pongan en riesgo el cumplimiento del objeto contractual, en articulación con las entidades competentes, cuando haya lugar.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     | N/A | No aplica                                                                                                      | Durante el periodo reportado de julio no se han presentado casos que afecten y pongan en riesgo el cumplimiento del contrato.                                                                                                                                                                                           |
| 2.12. Informar de manera oficial al supervisor o las autoridades y entidades competentes de manera inmediata y oportuna, los casos en que se identifiquen situaciones que pongan en riesgo la vida o la integridad de las niñas, niños y mujeres gestantes, garantizando con ello la activación de las rutas de atención y/o actuación en articulación con las entidades competentes, descritas en Protocolo de Actuaciones Ante Alertas de Amenaza, Vulneración o Inobservancia de Derechos en los Servicios de Atención a la Primera Infancia del ICBF o el documento que lo modifique, sustituya o derogue y demás documentos.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               | SI  | f8.mo12pp Informe técnico de actividades mensuales V2 y documento anexos del periodo julio /carpeta contractua | Durante el periodo del mes de julio se informo al supervisor técnico del contrato la situación presentada en el CDI 18 de febrero sede Villa Aaronia del Municipio de Bosconia sobre una presunta vulneración de derechos a un niño por parte de su madre. El caso se reportó                                           |
| 2.13. Garantizar que en las Unidades de Servicio – UDS o Unidad de Atención -UA se brinde la atención en el marco del Modelo de Enfoque Diferencial de Derechos del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar MEDD - Resolución 1264 de 2017 o documento que lo modifique, sustituya o derogue.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                | SI  | f8.mo12pp Informe técnico de actividades mensuales V2 y documento anexos del periodo julio /carpeta contractua | La EAS en sus UDS garantiza el cumplimiento en las atenciones del MEDD. En el municipio de la paz 6 usuarios pertenecen a la etnia wayu, en el Municipio de Manaure dos niñas son de la comunidad indígena y en el municipio de Pueblo Bello todos sus                                                                  |
| 2.14. Articular acciones con las entidades del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, en el territorio, para mejorar la calidad del servicio y el cumplimiento de las atenciones a niñas, niños y mujeres gestantes, de acuerdo con lo establecido en la Política de Estado para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia De Cero a Siempre (Ley 1804 de 2016).                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           | SI  | f8.mo12pp Informe técnico de actividades mensuales V2 y documento anexos del periodo julio /carpeta contractua | Para este periodo La EAS cumple con esta obligación contractual. y esta reportado en el informe tecnico operativo.                                                                                                                                                                                                      |
| 2.15. Comunicar de manera inmediata y formalizar a través del correo electrónico al supervisor del contrato la ocurrencia del presunto hecho de violencia, accidente y fallecimiento de los usuarios de los servicios de primera infancia, así como diligenciar y entregar de manera completa, oportuna y con calidad mensualmente el "Formato de reporte de presuntos hechos de violencias, accidentes y fallecimientos de los usuarios de los servicios de primera infancia" o el documento que lo modifique o sustituya, sobre los presuntos hechos de violencia, accidentes, y fallecimientos de los usuarios activos que se presenten en cualquier lugar. En caso de no se presentarse las situaciones mencionadas anteriormente con los usuarios de los servicios de atención, la EAS deberá reportar mensualmente a través de correo electrónico al supervisor del contrato la no ocurrencia de violencias, accidentes y fallecimientos. PARÁGRAFO. En caso de presentarse fallecimientos de usuarios activos, se deberá diligenciar y enviar al supervisor a los dos días hábiles siguientes del conocimiento del hecho, el "Formato Informe de la Atención Prestada al Usuario Fallecido" o el documento que lo modifique o sustituya. | SI  | f8.mo12pp Informe técnico de actividades mensuales V2 y documento anexos del periodo julio /carpeta contractua | para el mes de julio se presenta activacion de ruta ante comisaria de familia, por posible vulneracion de derecho a menor de edad, niño de 2 años y 8 meses usuario activo desde el mes de marzo en el CDI 18 de febrero sede villa aaronia ubicado en calle 23 # 14-125 barrio villa aaronia del municipio de bosconia |
| 2.16. Garantizar las actuaciones que le corresponden de acuerdo a lo dispuesto en el PROTOCOLO DE ACTUACIONES ANTE ALERTAS DE AMENAZA, VULNERACIÓN O INOBSERVANCIA DE DERECHOS EN LOS SERVICIOS DE ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA DEL ICBF o el documento que lo modifique o sustituya.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         | SI  | f8.mo12pp Informe técnico de actividades mensuales V2 y documento anexos del periodo julio /carpeta contractua | Para este periodo La EAS cumple con esta obligación contractual. y esta reportado en el informe tecnico operativo.                                                                                                                                                                                                      |
| 2.17. Cumplir con las normas laborales aplicables al talento humano y, en particular, cumplir con las obligaciones con el Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensiones y Riesgos Laborales, así como con el pago de los aportes parafiscales asociados a los contratos de trabajo que celebre, respecto de lo cual se obliga a mantener indemne al ICBF.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             | SI  | Informe periodo de julio /carpeta contractua                                                                   | Para este periodo La EAS cumple con esta obligación contractual. y esta reportado en el informe tecnico operativo.                                                                                                                                                                                                      |
| 2.18. Cumplir oportunamente con los pagos a proveedores y prestadores de servicios profesionales y técnicos que vincule a la operación del servicio.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            | SI  | f8.mo12pp Informe técnico de actividades mensuales V2 y documento anexos del periodo julio /carpeta contractua | Para este periodo La EAS cumple con esta obligación contractual. y esta reportado en el informe tecnico operativo.                                                                                                                                                                                                      |
| 2.19. Realizar la socialización de los servicios al inicio y al final de la ejecución contractual, según la "Guía de Participación Ciudadana para los Servicios de Primera Infancia", y demás orientaciones establecidas por el ICBF, que hacen parte integral del presente contrato.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           | SI  | f8.mo12pp Informe técnico de actividades mensuales V2 y documento anexos del periodo julio /carpeta contractua | Para este periodo La EAS cumple con esta obligación contractual. y esta reportado en el informe tecnico operativo.                                                                                                                                                                                                      |
| 2.20. Construir e implementar acciones encaminadas a fortalecer la calidad y pertinencia del servicio a través del Plan de gestión de calidad de la atención, durante la ejecución del contrato, teniendo en cuenta los resultados de visitas de Inspección, Vigilancia y Control, la aplicación del instrumento de verificación de condiciones de calidad, autoevaluación, visitas de verificación de condiciones de calidad en Unidades de Servicio -UDS- Unidad de Atención -UA y Entidades Administradoras del Servicio -EAS- según lo señalado en el Manual Operativo del servicio correspondiente.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        | SI  | f8.mo12pp Informe técnico de actividades mensuales V2 y documento anexos del periodo julio /carpeta contractua | Para este periodo La EAS cumple con esta obligación contractual. y esta reportado en el informe tecnico operativo.                                                                                                                                                                                                      |
| 2.21. Comunicar al supervisor del contrato y a la aseguradora que expidió la póliza de cumplimiento del contrato de aporte de la existencia de siniestros dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha en que se conoció o se debió conocer la ocurrencia del siniestro.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          | SI  | f8.mo12pp Informe técnico de actividades mensuales V2 y documento anexos del periodo julio /carpeta contractua | Para este periodo La EAS cumple con esta obligación contractual. y esta reportado en el informe tecnico operativo.                                                                                                                                                                                                      |
| 2.22. Aportar cuando aplique los valores equivalentes por concepto de contrapartida (tanto la de carácter obligatorio, cuando corresponda, como la adicional según el criterio de evaluación respectivo, si a ello hubiere lugar) y/o valores técnicos agregados y llevar a cabo la totalidad de las actividades de conformidad con el ofrecimiento realizado por la EAS según la manifestación de interés presentada en el marco de la Invitación Pública IP-003-2019 (Actualización 2021), sus modificaciones y actualizaciones que haya lugar, así como lo dispuesto en el procedimiento administrativo de selección vigente durante la ejecución del contrato, o en últimas según lo pactado dentro de los contratos de aporte suscritos según los diversos numerales del Manual de Contratación del ICBF vigente; para lo anterior el contratista deberá presentar al supervisor y/o interventor del contrato la descripción de las actividades que componen cada valor de contrapartida y/o valor técnico ofertado y su cuantificación individual.                                                                                                                                                                                        | SI  | f8.mo12pp Informe técnico de actividades mensuales V2 y documento anexos del periodo julio /carpeta contractua | Para este periodo La EAS cumple con esta obligación contractual. y esta reportado en el informe tecnico operativo.                                                                                                                                                                                                      |

|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |                                        |                                                                                                                   |                                                                                                                                                                                    |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 2.23. Acreditar y aportar por escrito el documento equivalente que dé cuenta al perfeccionamiento del negocio jurídico cualquiera que sea su tipología, o acto jurídico, respecto a la disposición del bien inmueble donde se prestará el servicio de atención a la Primera Infancia (por ejemplo: contrato de arrendamiento, contrato de comodato, certificado de libertad y tradición, o el documento idóneo donde se acredite dicha condición según corresponda).                                                                                                                                                                                                                              | N/A                                    | No aplica                                                                                                         | En este periodo de julio no se han recibido comodatos. En el mes de abril se recibió en los Municipios de Pueblo Bello y Bosconia entregaron las cartas de intención de comodatos. |
| 2.24. Las demás obligaciones que se deriven de la ley, reglamento, Manuales Operativos y lineamientos vigentes, relativos a la ejecución del objeto contratado.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   | SI                                     | f8.mo12pp Informe técnico de actividades mensuales V2 y documento anexos del periodo julio /carpeta contractual   | Para este periodo La EAS cumple con esta obligación contractual. y esta reportado en el informe tecnico                                                                            |
| <b>CLÁUSULA 3. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DE LA ENTIDAD ADMINISTRADORA DEL SERVICIO</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |                                        |                                                                                                                   |                                                                                                                                                                                    |
| <b>Cumplimiento de Obligaciones Específicas del Contrato y/o Convenio (i)</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     | <b>Cumplimiento (SI, NO, N/A) (ii)</b> | <b>Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación y ubicación de éste . (iii)</b>                       | <b>Observaciones (iv)</b>                                                                                                                                                          |
| 3. OBLIGACIONES DURANTE LA FASE PREPARATORIA (El proceso de concertación aplica únicamente para los servicios que acogen mayoritariamente comunidades étnicas y para la modalidad Propia e Intercultural). La EAS debe garantizar las condiciones necesarias para dar inicio al servicio, según lo establecido en el Manual Operativo de la modalidad según corresponda el servicio, en referencia a las actividades que hacen parte de la Fase Preparatoria.                                                                                                                                                                                                                                     | SI                                     | f8.mo12pp Informe técnico de actividades mensuales V2 y documento anexos del periodo febrero /carpeta contractual | La fase de alistamiento fue llevada a cabo y soportada en el mes de febrero y el mes de marzo. de 2024                                                                             |
| 3. OBLIGACIONES DURANTE LA FASE DE IMPLEMENTACIÓN DEL CONTRATO: 3.1. Obligaciones relacionadas con la prestación de los servicios: 3.1.1. Brindar educación inicial en el marco de la atención integral a niñas y niños, en el (los) servicio(s) (según aplique), en las UDS correspondientes al Centro Zonal del contrato, de la respectiva Regional, garantizando los días de atención a los que haya lugar, dependiendo del servicio y lo dispuesto en el Manual Operativo de la Modalidad de atención, en cuanto a su estructura operativa, o fracción proporcional a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato de aporte respectivamente.      | SI                                     | f8.mo12pp Informe técnico de actividades mensuales V2 y documento anexos del periodo julio /carpeta contractual   | Para este periodo La EAS cumple con esta obligación contractual. y esta reportado en el informe tecnico operativo.                                                                 |
| 3.1.2 Realizar la atención de los usuarios conforme a la distribución de UDS, cupos y municipios asignados al presente contrato y descritas en el siguiente cuadro: MODALIDAD: INSTITUCIONAL CUPOS: 1159 UDS: 8                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   | SI                                     | f8.mo12pp Informe técnico de actividades mensuales V2 y documento anexos del periodo julio /carpeta contractual   | Para este periodo La EAS cumple con esta obligación contractual. y esta reportado en el informe tecnico operativo.                                                                 |
| 3.1.3. Garantizar la gratuidad del servicio a las y los usuarios. (Salvo el servicio de Hogares Infantiles -HI- que contempla el recaudo de las tasas compensatorias conforme a lo señalado en la Resolución 1740 de 2010 o normativa que la sustituya o modifique). PARAGRAFO: Los padres, madres, cuidadores u otras personas naturales y jurídicas, podrán dar aportes voluntarios como recursos de cofinanciación, en atención a lo dispuesto en el Manual Operativo de la Modalidad correspondiente dependiendo del servicio. La falta de pago de dichos aportes no constituye una causal para impedir el ingreso del usuario al servicio, para interrumpir su atención o retirarlo de este. | SI                                     | f8.mo12pp Informe técnico de actividades mensuales V2 y documento anexos del periodo julio /carpeta contractual   | Para este periodo La EAS cumple con esta obligación contractual. y esta reportado en el informe tecnico operativo.                                                                 |
| 3.1.4. Desarrollar estrategias que promuevan la permanencia de los usuarios en la UDS.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            | SI                                     | f8.mo12pp Informe técnico de actividades mensuales V2 y documento anexos del periodo julio /carpeta contractual   | Para este periodo La EAS cumple con esta obligación contractual. y esta reportado en el informe tecnico operativo.                                                                 |
| <b>3.2 OBLIGACIONES DEL COMPONENTE DE FAMILIA, COMUNIDADES Y REDES SOCIALES</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |                                        |                                                                                                                   |                                                                                                                                                                                    |
| <b>Cumplimiento de Obligaciones del Contrato y/o Convenio (i)</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 | <b>Cumplimiento (SI, NO, N/A) (ii)</b> | <b>Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación y ubicación de éste . (iii)</b>                       | <b>Observaciones (iv)</b>                                                                                                                                                          |
| 3.2. Obligaciones del Componente de Familia, Comunidad y Redes Sociales: 3.2.1. Dar cumplimiento a cada una de las condiciones de calidad -Estándares- establecidas en el Manual Operativo de la Modalidad según corresponda el servicio, y las demás orientaciones y/o recomendaciones expedidas por el ICBF.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    | SI                                     | f8.mo12pp Informe técnico de actividades mensuales V2 y documento anexos del periodo julio /carpeta contractual   | Para este periodo La EAS cumple con esta obligación contractual. y esta reportado en el informe tecnico operativo.                                                                 |
| 3.2.2. Incluir en los planes formación y acompañamiento a familias, las acciones que permitan sensibilizar a madres, padres o cuidadores de los usuarios del servicio sobre la protección de los derechos de niñas y niños, las formas de violencia y las consecuencias que afectan la salud mental y su desarrollo, en los servicios de la modalidad familiar se dará desde el fortalecimiento, resignificación o impulso de las prácticas priorizadas para el acompañamiento a las familias, lo anterior, con el propósito de contribuir a poner fin a los factores que inciden en las violencias contra niñas, niños y mujeres gestantes.                                                      | SI                                     | f8.mo12pp Informe técnico de actividades mensuales V2 y documento anexos del periodo julio /carpeta contractual   | Para este periodo La EAS cumple con esta obligación contractual. y esta reportado en el informe tecnico operativo.                                                                 |
| 3.2.3 La EAS deberá garantizar que su talento humano se acoja a los protocolos y realice las capacitaciones, talleres o demás actividades que desde el ICBF se señalen, en relación con la prevención de posibles situaciones de violencia sexual en contra de los niños y niñas, según las indicaciones que para el efecto emita la Dirección de Primera Infancia o el supervisor y/o interventor del contrato.                                                                                                                                                                                                                                                                                  | SI                                     | f8.mo12pp Informe técnico de actividades mensuales V2 y documento anexos del periodo julio /carpeta contractual   | Para este periodo La EAS cumple con esta obligación contractual. y esta reportado en el informe tecnico operativo.                                                                 |
| <b>3.3 OBLIGACIONES DEL COMPONENTE DE SALUD Y NUTRICIÓN</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |                                        |                                                                                                                   |                                                                                                                                                                                    |
| <b>Cumplimiento de Obligaciones del Contrato y/o Convenio (i)</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 | <b>Cumplimiento (SI, NO, N/A) (ii)</b> | <b>Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación y ubicación de éste . (iii)</b>                       | <b>Observaciones (iv)</b>                                                                                                                                                          |
| 3.3. Obligaciones del Componente de Salud y Nutrición: 3.3.1. Dar cumplimiento a cada una de las condiciones de calidad -Estándares- establecidas en el Manual Operativo de la Modalidad según corresponda el servicio, y las demás orientaciones y/o recomendaciones técnicas y administrativas expedidas por el ICBF.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           | SI                                     | f8.mo12pp Informe técnico de actividades mensuales V2 y documento anexos del periodo julio /carpeta contractual   | Para este periodo La EAS cumple con esta obligación contractual. y esta reportado en el informe tecnico operativo.                                                                 |

|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |     |                                                                                                                 |                                                                                                                                                                                                                                                                           |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 3.3.2. Entregar dentro de los dos primeros meses de ejecución del contrato el plan de saneamiento básico (programas de limpieza y desinfección, manejo de Residuos sólidos y líquidos, abastecimiento de agua potable y control de plagas y vectores), y manual de buenas prácticas de manufactura - BPM- con los procesos de compra, transporte, recibo, almacenamiento, preparación y distribución de alimentos que apliquen según la Modalidad o servicio, de acuerdo con la normatividad vigente y con la Guía técnica del componente de alimentación y nutrición para los programas y proyectos misionales del ICBF.                                                                                         | N/A | f8.mo12pp Informe técnico de actividades mensuales V2 y documento anexos del periodo marzo /carpeta contractual | En este periodo no se presenta esta obligación. Los Planes de Saneamiento Básico y Manuales de Buenas Prácticas de Manufactura propuestos para cada UDS fueron presentados y aprobados por la profesional de asistencia técnica de nutrición. Fueron soportados en el mes |
| 3.3.3. Entregar a la supervisión y/o interventoría del contrato desde el inicio de la atención efectiva a los usuarios, el ciclo de menús según lo define el ICBF elaborado por un nutricionista, haciendo uso de los documentos que lo complementen y en los formatos establecidos por el ICBF, de conformidad con lo descrito en la "Guía técnica del componente de alimentación y nutrición para los programas y proyectos misionales del ICBF". Y lo definido en la minuta patrón vigente para la modalidad y servicio de Primera Infancia según corresponda.                                                                                                                                                 | SI  | f8.mo12pp Informe técnico de actividades mensuales V2 y documento anexos del periodo julio /carpeta contractual | Para este periodo La EAS cumple con esta obligación contractual.                                                                                                                                                                                                          |
| 3.3.4. Garantizar la entrega de alimentos a través de las raciones alimentarias preparadas o para preparar o refrigerios o según lo define el ICBF, en la cantidad y calidad establecida para cada grupo de edad, teniendo en cuenta el ciclo menú aprobado por el ICBF, utilizando materias primas de calidad conforme a las fichas técnicas de alimentos establecidas por el ICBF, dando cumplimiento a las buenas prácticas de manufactura; así mismo, se deberá dejar registro documental de la relación de alimentos comprados y entregados a cada UDS o UA.                                                                                                                                                 | SI  | f8.mo12pp Informe técnico de actividades mensuales V2 y documento anexos del periodo julio /carpeta contractual | La EAS cumplió con esta obligación. Se realizó al talento humano en el periodo de fase preparatoria inducción en seguridad y salud en el trabajo a cargo del representante seguridad y salud en el trabajo.                                                               |
| 3.3.5. Notificar al supervisor y/o interventor del contrato dentro de los cinco días siguientes a que tengan lugar, las actualizaciones de los proveedores de alimentos y la información complementaria relacionada con registros y conceptos sanitarios en el formato definido por el ICBF, cada vez que se requiera y/o cambie algún proveedor.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 | N/A | No aplica                                                                                                       | Para este periodo La EAS no presenta cambio de proveedores.                                                                                                                                                                                                               |
| 3.3.6. Planear y desarrollar acciones de educación alimentaria y nutricional, en el marco de la Estrategia de Información, Educación y Comunicación en Seguridad Alimentaria y Nutricional del ICBF para el fomento de prácticas alimentarias saludables, según lo descrito en la "Guía técnica del componente de alimentación y nutrición para los programas y proyectos misionales del ICBF".                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   | SI  | f8.mo12pp Informe técnico de actividades mensuales V2 y documento anexos del periodo julio /carpeta contractual | Para este periodo La EAS cumple con esta obligación contractual.                                                                                                                                                                                                          |
| 3.3.7. Garantizar el cumplimiento de lo establecido en la "Guía técnica del componente de alimentación y nutrición para los programas y proyectos misionales del ICBF", y requisitos sanitarios del servicio de alimentos de acuerdo con el tipo de alimentación suministrada, que se establece en el manual operativo para cada modalidad de atención.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           | SI  | f8.mo12pp Informe técnico de actividades mensuales V2 y documento anexos del periodo julio /carpeta contractual | Para este periodo La EAS cumple con esta obligación contractual.                                                                                                                                                                                                          |
| 3.3.8. Realizar la toma de medidas antropométricas y activación de ruta de acuerdo con el estado nutricional de cada beneficiario (por parte del profesional de salud y nutrición de la UDS), de acuerdo a la "Guía técnica operativa sistema de seguimiento nutricional", la Guía técnica para la metrología aplicable a los programas de los procesos misionales del ICBF y los Manuales Operativos correspondiente a la Modalidad, en los tiempos y periodos establecidos para este fin y sobre el 100% de los beneficiarios atendidos durante el periodo de la toma                                                                                                                                           | SI  | f8.mo12pp Informe técnico de actividades mensuales V2 y documento anexos del periodo julio /carpeta contractual | Para este periodo La EAS cumple con esta obligación contractual.                                                                                                                                                                                                          |
| 3.3.9. Implementar oportunamente las acciones de articulación y de gestión para la atención en los servicios de salud de las niñas y niños con desnutrición aguda de los servicios de primera infancia del ICBF, así como proceder de conformidad con las orientaciones del Manual Operativo de la Modalidad, y las demás orientaciones y/o recomendaciones técnicas y administrativas expedidas por el ICBF                                                                                                                                                                                                                                                                                                      | SI  | f8.mo12pp Informe técnico de actividades mensuales V2 y documento anexos del periodo julio /carpeta contractual | Para este periodo La EAS cumple con esta obligación contractual.                                                                                                                                                                                                          |
| 3.3.10. Diseñar y diligenciar en el documento que el ICBF disponga, las acciones colectivas e individuales de educación alimentaria y nutricional, de acuerdo con los resultados de la clasificación antropométrica de los usuarios y según lo señalado en el Manual Operativo de la Modalidad y el servicio que corresponda.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     | SI  | f8.mo12pp Informe técnico de actividades mensuales V2 y documento anexos del periodo julio /carpeta contractual | Para este periodo La EAS cumple con esta obligación contractual.                                                                                                                                                                                                          |
| 3.3.12. Como Unidades Informadoras recopilar y comunicar la información relevante para el reporte al SIVIGILA de las niñas y los niños en el marco del evento 113, mediante una vigilancia por indicadores o una vigilancia basada en comunidad, en el marco de lo dispuesto en los Lineamientos Nacionales de Vigilancia en Salud Pública del Instituto Nacional de Salud, Decreto 780 de 2016 y las demás normas que la complementen, modifique o derogue. PARÁGRAFO. Cuando por razones ajenas a la EAS no sea posible realizar la toma nutricional a alguno de los usuarios atendidos durante el periodo de la toma, deberá aportarse para cada caso la justificación y soporte que sustente dicha situación. | SI  | f8.mo12pp Informe técnico de actividades mensuales V2 y documento anexos del periodo julio /carpeta contractual | Para este periodo La EAS cumple con esta obligación contractual.                                                                                                                                                                                                          |
| 3.3.13. Reportar al supervisor y/o interventor del contrato cuando se presenta una enfermedad transmitida por alimentos - ETAS.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   | N/A | No aplica                                                                                                       | No se ha presentado enfermedad por ETA.                                                                                                                                                                                                                                   |

### 3.4. OBLIGACIONES DEL COMPONENTE PEDAGÓGICO:

| Cumplimiento de Obligaciones del Contrato y/o Convenio (i)                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             | Cumplimiento (SI, NO, N/A) (ii) | Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación y ubicación de éste . (iii)                            | Observaciones (iv)                                                     |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------|
| 3.4.1. Dar cumplimiento a cada una de las condiciones de calidad -Estándares- establecidas en el Manual Operativo de la Modalidad según corresponda el servicio, y las demás orientaciones y/o recomendaciones expedidas por el ICBF.                                                                                                                                                                                                                                                                                                  | SI                              | f8.mo12pp Informe técnico de actividades mensuales V2 y documento anexos del periodo julio /carpeta contractual | Para este periodo julio la EAS cumple con esta obligación contractual. |
| 3.4.2. Realizar acciones para garantizar el tránsito armónico de niñas y niños al sistema de educación formal de acuerdo con lo establecido en la Guía Orientadora para el tránsito de los niños y niñas desde los Programas de atención a la Primera Infancia del ICBF al Sistema de Educación Formal vigente o la que haga sus veces, en articulación con las familias, Instituciones Educativas y Entes territoriales, lo anterior a la luz de lo establecido en el Manual Operativo de la Modalidad según corresponda el servicio. | SI                              | f8.mo12pp Informe técnico de actividades mensuales V2 y documento anexos del periodo julio /carpeta contractual | Para este periodo julio la EAS cumple con esta obligación contractual. |
| 3.4.3. Garantizar la entrega del paquete didáctico familiar dando cumplimiento a cada una de las condiciones de calidad -Estándares- establecidas en el Manual Operativo de la Modalidad que apliquen para tal fin, y las demás orientaciones y/o recomendaciones impartidas por el ICBF (Aplica únicamente para el servicio EIR).                                                                                                                                                                                                     | N/A                             | No aplica                                                                                                       | No aplica para esta modalidad de hogares infantiles                    |

### 3.5. OBLIGACIONES DEL COMPONENTE TALENTO HUMANO

| Cumplimiento de Obligaciones del Contrato y/o Convenio (i) | Cumplimiento (SI, NO, N/A) (ii) | Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación y ubicación de éste . (iii) | Observaciones (iv) |
|------------------------------------------------------------|---------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------|--------------------|
|------------------------------------------------------------|---------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------|--------------------|

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |                                        |                                                                                                                 |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 3.5.1. Dar cumplimiento a cada una de las condiciones de calidad - Estándares- establecidas en el Manual Operativo de la Modalidad según corresponda el servicio, y las demás orientaciones y/o recomendaciones impartidas por el ICBF.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           | SI                                     | f8.mo12pp Informe técnico de actividades mensuales V2 y documento anexos del periodo julio /carpeta contractual | Para este periodo julio la EAS cumple con esta obligación contractual.                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |
| 3.5.2. Asegurar la incorporación de madres, padres comunitarios y/o agentes educativos que se encontraban vinculados en las UDS que han transitado a servicios de educación inicial en el marco de la atención integral previo cumplimiento de los requisitos establecidos en el Manual Operativo respectivo. En caso de requerir el cambio de un agente educativo, padre o madre comunitario que han transitado de otras Modalidades, se avalará en Comité Técnico Operativo, previo cumplimiento del debido proceso por parte del empleador, así mismo, de requerir el cambio de un agente educativo, deberá ser reemplazado por uno de igual o superior perfil.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                | N/A                                    | No aplica                                                                                                       | En este periodo reportado no se hace vinculación a los agentes educativos en tránsito. En el mes de febrero se realizó vinculación de madres en tránsito a la Fundación Construyendo Tejido Social, garantizando su continuidad en los Centros de desarrollo infantil modalidad institucional para la debida prestación del servicio a la primera infancia. Los contratos |
| 3.5.3. Contratar un profesional de tiempo completo según los tiempos de atención dada la estructura operativa de cada servicio, con experiencia en procesos de educación inclusiva para el acompañamiento en la atención de niños y niñas que presenten discapacidad múltiple, que requieran apoyos para la realización de actividades de la vida diaria y favorecer la participación en el desarrollo de las experiencias pedagógicas.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           | N/A                                    | No aplica                                                                                                       | No se ha contratado profesional de educación inclusiva, Sin embargo en cada uds se evidencian ajustes razonables para los niños que presentan discapacidad.                                                                                                                                                                                                               |
| 3.5.4. Cumplir con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, en cuanto a que la Entidad Administradora del Servicio -EAS contrate para la ejecución del contrato de aporte en una proporción igual al 5%, entre otros, a víctimas del conflicto armado interno, mujeres cabeza de familia, adultos mayores, personas en condición de discapacidad, así como población de las comunidades indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas, como sujetos de especial protección constitucional. Lo anterior, en cumplimiento a los Estándares 30 y 33, entre otros, de los Manuales Operativos de atención. PARÁGRAFO PRIMERO. El supervisor o el interventor, según el caso, realizará el seguimiento y verificará que las personas vinculadas al inicio y durante la ejecución del contrato pertenezcan a los grupos poblacionales enunciados en la presente obligación. PARÁGRAFO SEGUNDO. Sin perjuicio de las sanciones que puedan decretarse, en caso de incumplimiento justificado o injustificado de la presente obligación, en el marco del Comité Técnico Operativo, se presentará por parte de la EAS la (s) hoja (s) de vida del (los) candidato (s) con todos los soportes que acrediten la experiencia y formación académica del personal seleccionado (que no pertenezcan a los grupos poblacionales enunciados en la presente obligación), de acuerdo con lo establecido los Estándares 30 y 33, entre otros, de los Manuales Operativos de atención, y se cumplirá con las actividades establecidas allí. | SI                                     | f8.mo12pp Informe técnico de actividades mensuales V2 y documento anexos del periodo julio /carpeta contractual | La EAS cumple con la vinculación del 5% de su talento humano identificados como población indígena y mujeres cabeza de familia.                                                                                                                                                                                                                                           |
| <b>3.6. OBLIGACIONES DEL COMPONENTE AMBIENTES EDUCATIVOS Y PROTECTORES</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |                                        |                                                                                                                 |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |
| <b>Cumplimiento de Obligaciones del Contrato y/o Convenio (i)</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 | <b>Cumplimiento (SI, NO, N/A) (ii)</b> | <b>Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación y ubicación de éste . (iii)</b>                     | <b>Observaciones (iv)</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |
| 3.6.1. Dar cumplimiento a cada una de las condiciones de calidad -Estándares- establecidas en el Manual Operativo de la Modalidad según corresponda el servicio, y las demás orientaciones y/o recomendaciones expedidas por el ICBF.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             | SI                                     | f8.mo12pp Informe técnico de actividades mensuales V2 y documento anexos del periodo julio /carpeta contractual | Para este periodo julio la EAS cumple con esta obligación contractual.                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |
| 3.6.2. Prestar el servicio durante la ejecución del contrato en la infraestructura autorizada por el ICBF. Cuando se requiera el traslado de UDS a una nueva infraestructura, esta debe ser aprobada previamente por el supervisor del contrato, según las orientaciones establecidas por el ICBF                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 | SI                                     | f8.mo12pp Informe técnico de actividades mensuales V2 y documento anexos del periodo julio /carpeta contractual | Las ocho (8) unidades de servicios asignadas a este contrato corresponden al servicio de Centro de Desarrollo Infantil que prestan sus servicios en infraestructuras propias del municipio.                                                                                                                                                                               |
| 3.6.3. Suscribir los contratos de comodato que se requieran, cumplir con las obligaciones de los mismos, o las modificaciones necesarias, para la recepción de inmuebles, cuando aplique.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         | N/A                                    | No aplica                                                                                                       | En este periodo no se presento comodatos.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |
| 3.6.4. Entregar mediante acta la infraestructura propiedad del ICBF objeto de comodato, al supervisor(a) y/o interventor del contrato, cuando aplique.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            | N/A                                    | No aplica                                                                                                       | En este periodo no se recepciona inventario. Fue diligenciado inventario de relación de los elementos de propiedad del ICBF para inicio de contrato. Esta obligación se soportó en la fase de                                                                                                                                                                             |
| 3.6.5. La EAS debe garantizar las acciones encaminadas a la identificación, mitigación de riesgos y actuación oportuna en caso de accidentes y emergencias que afecten la vida e integridad física de niñas, niños y mujeres gestantes de acuerdo con el Manual Operativo de la Modalidad que corresponda el servicio y la Guía Orientadora para la Gestión del Riesgo en la Primera Infancia o el documento que la modifique o sustituya, y las demás orientaciones y/o recomendaciones técnicas y administrativas expedidas por el ICBF. Dotación.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              | SI                                     | f8.mo12pp Informe técnico de actividades mensuales V2 y documento anexos del periodo julio /carpeta contractual | LA EAS garantiza mitigación de riesgo en cada una de las Unidades de Servicio, se encuentra diseñado en el plan de riesgo de accidentes.                                                                                                                                                                                                                                  |
| 3.6.6. Llevar la contabilidad de los bienes muebles por "clasificación de fuentes y usos", de acuerdo con lo establecido en los lineamientos técnico- administrativos vigentes que rijan para el servicio, en los casos que aplique.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              | si                                     | f8.mo12pp Informe técnico de actividades mensuales V2 y documento anexos del periodo FEB /carpeta contractual   | En este periodo no se recepciona inventario. Fue diligenciado inventario de relación de los elementos de propiedad del ICBF para inicio de contrato. Esta                                                                                                                                                                                                                 |
| 3.6.7. Verificar y recepcionar el inventario entregado por el ICBF de los bienes de dotación necesarios para la prestación del servicio en el marco de la ejecución del contrato, garantizando el buen uso de los mismos                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          | SI                                     | f8.mo12pp Informe técnico de actividades mensuales V2 y documento anexos del periodo FEB /carpeta contractual   | Para este periodo julio la EAS cumple con esta obligación contractual.                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |                                        |                                                                                                                 |                                                                                                                                                                                                    |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 3.6.8 Entregar los bienes de dotación en el estado que fueron recibidos, salvo el deterioro normal, o daños ocasionados por caso fortuito o fuerza mayor al supervisor(a) y/o interventor del contrato, lo anterior deberá realizarse previo a la terminación del contrato.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   | N/A                                    | No aplica                                                                                                       | 1. Acta de inventario presentada en el primer comité técnico operativo                                                                                                                             |
| 3.6.9 Diligenciar al inicio y al final de la vigencia del presente contrato el "Formato Inventario de Dotaciones" en su versión vigente, relacionado en el documento "Guía Orientadora para la Compra de la Dotación para las Modalidades de Educación Inicial en el Marco de una Atención Integral", en su última versión; así mismo se deberá actualizar y reportar con una periodicidad cuatrimestral a la supervisión del contrato.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       | N/A                                    | No aplica                                                                                                       | 1. Inventario presentado en el primer comité técnico operativo                                                                                                                                     |
| 3.6.10 Actualizar el "Formato Inventario de Dotaciones" en su versión vigente, relacionado en el documento "Guía Orientadora para la Compra de la Dotación para las Modalidades de Educación Inicial en el Marco de una Atención Integral", en su última versión cada vez que se realice reposición o se reciban bienes de dotación, o se den de baja bienes muebles de acuerdo a lo estipulado en el "Procedimiento de Baja Definitiva de Bienes Muebles" en su última versión en cada una de las etapas de ejecución del contrato.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          | N/A                                    | No aplica                                                                                                       | 1. Inventario presentado en el primer comité técnico operativo                                                                                                                                     |
| 3.6.11. Relacionar en acta y en el "Formato Inventario de Dotaciones" en su versión vigente, al inicio de la ejecución del contrato y durante su ejecución, los bienes de dotación de propiedad de la EAS, puestos a disposición de las UDS.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  | SI                                     | Informe periodofebrero/carpeta contractual                                                                      | 1. Inventario presentado en el primer comité técnico operativo                                                                                                                                     |
| 3.6.12. Garantizar que, en caso de traslado o cierre de la UDS, los elementos de dotación que sean de propiedad del ICBF y sean transferidos a la nueva UDS, mediante acta de entrega y "Formato Inventario de Dotaciones" en su versión vigente, en presencia del supervisor del contrato o quien se designe por parte este, el Representante Legal de la EAS y del almacenista de la Dirección Regional cuando aplique.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     | SI                                     | Informe periodofebrero/carpeta contractual                                                                      | 1. Inventario presentado en el primer comité técnico operativo                                                                                                                                     |
| 3.6.13. Utilizar los bienes entregados por el ICBF y/o adquiridos durante la ejecución del contrato exclusivamente para efectos del cumplimiento de las obligaciones contractuales.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           | SI                                     | Informe periodofebrero/carpeta contractual                                                                      | 1. Inventario presentado en el primer comité técnico operativo                                                                                                                                     |
| 3.6.14. Realizar los ajustes razonables en la UDS para garantizar la accesibilidad y participación de niñas, niños y mujeres gestantes con discapacidad conforme a la definición de ajustes razonables establecida en los manuales operativos y con base en la información registrada en la ficha de caracterización pedagógica para la inclusión de niñas y niños con discapacidad anexa a éstos.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            | SI                                     | Informe periodofebrero/carpeta contractual                                                                      | 1. Inventario presentado en el primer comité técnico operativo                                                                                                                                     |
| 3.6.15. Informar al supervisor y/o interventor del contrato y a la aseguradora la existencia de siniestros dentro de los cinco (5) días hábiles a su ocurrencia.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              | N/A                                    | N/A                                                                                                             | Para el periodo no se presentaron siniestros para reportar                                                                                                                                         |
| 2.6.16. Diligenciar y entregar a la supervisión del contrato el "Formato de Identificación de Necesidades de Dotación" y el "Formato Inventario de Dotaciones" en sus versiones vigentes, para su posterior análisis y toma de decisiones por parte de la supervisión del contrato, con el objetivo de identificar los bienes de dotación a adquirir.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         | SI                                     | f8.mo12pp Informe técnico de actividades mensuales V2 y documento anexos del periodo FEB /carpeta contractual   | 1. Inventario presentado en el primer comité técnico operativo                                                                                                                                     |
| 3.6.17. Cumplir a cabalidad con las orientaciones relacionadas en el documento "Guía Orientadora para la Compra de la Dotación para las Modalidades de Educación Inicial en el Marco de una Atención Integral", en su última versión, frente a la adquisición de dotaciones con recursos ICBF, en el marco de contratos de aporte. PARÁGRAFO PRIMERO. La EAS será responsable de la reposición de los bienes muebles devolutivos de propiedad del ICBF, en los siguientes eventos: a. cuando el hecho hubiere sobrevenido por culpa suya, inclusive levisima; b. cuando por peligro del bien prestado o propio haya preferido salvar el suyo; y c. cuando expresamente haya aceptado la responsabilidad del caso fortuito. PARÁGRAFO SEGUNDO. La falta de reporte de los bienes muebles devolutivos adquiridos como dotación en el marco del contrato de aporte, o su no devolución a la finalización del contrato, harán incurrir al operador en responsabilidad contractual, disciplinaria, fiscal y penal. | SI                                     | f8.mo12pp Informe técnico de actividades mensuales V2 y documento anexos del periodo FEB /carpeta contractual   | 1. Inventario presentado en el primer comité técnico operativo                                                                                                                                     |
| 3.6.18. Garantizar como mínimo el cumplimiento de las fichas técnicas de los elementos, conforme a las directrices impartidas del ICBF para la compra por reposición o adquisición por primera vez. Para la selección de los elementos a comprar, deberá levantar las necesidades de cada unidad de servicio, atendiendo las orientaciones que para el efecto imparta el ICBF, presentar el consolidado al comité técnico operativo, y mínimo tres cotizaciones de proveedores que cumplan con las especificaciones técnicas dadas en la guía para la aprobación de la compra. La selección de los elementos deberá estar soportada en las necesidades y el presupuesto para la compra de los elementos. Una vez sean adquiridos los bienes de dotación con recursos entregados por el ICBF, deberá presentar al supervisor de contrato el informe de entrega a cada Unidad de Servicio -UDS y las correspondientes facturas.                                                                                 | SI                                     | f8.mo12pp Informe técnico de actividades mensuales V2 y documento anexos del periodo FEB /carpeta contractual   | 1. Inventario presentado en el primer comité técnico operativo                                                                                                                                     |
| <b>3.7. OBLIGACIONES DEL COMPONENTE ADMINISTRATIVO Y DE GESTION.</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |                                        |                                                                                                                 |                                                                                                                                                                                                    |
| <b>Cumplimiento de Obligaciones del Contrato y/o Convenio (i)</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             | <b>Cumplimiento (SI, NO, N/A) (ii)</b> | <b>Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación y ubicación de éste. (iii)</b>                      | <b>Observaciones (iv)</b>                                                                                                                                                                          |
| 3.7.1. Dar cumplimiento a cada una de las condiciones de calidad -Estándares- establecidas en el Manual Operativo de la Modalidad según corresponda el servicio, y las demás orientaciones y/o recomendaciones expedidas por el ICBF.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         | SI                                     | f8.mo12pp Informe técnico de actividades mensuales V2 y documento anexos del periodo JULIO /carpeta contractual | Evidencia de cumplimiento en el informe técnico mensual correspondiente al mes de Julio, cargado en SEOP II.                                                                                       |
| 3.7.2. Responder y soportar el 100% de los requerimientos realizados por el supervisor y/o interventor del contrato en el plazo indicado por este.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            | si                                     | f8.mo12pp Informe técnico de actividades mensuales V2 y documento anexos del periodo JULIO /carpeta contractual | Se presento requerimientos por presunto requerimiento en el CDI COREA.                                                                                                                             |
| <b>3.8. OBLIGACIONES RELACIONADAS CON LA RECEPCION, ALMACENAMIENTO, SUMINISTRO, INVENTARIO Y CUSTODIA DE LOS ALIMENTOS DE ALTO VALOR NUTRICIONAL AAVN.</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |                                        |                                                                                                                 |                                                                                                                                                                                                    |
| <b>Cumplimiento de Obligaciones del Contrato y/o Convenio (i)</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             | <b>Cumplimiento (SI, NO, N/A) (ii)</b> | <b>Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación y ubicación de éste. (iii)</b>                      | <b>Observaciones (iv)</b>                                                                                                                                                                          |
| 3.8.1. Suministrar a la regional del ICBF los datos del punto de entrega o puntos primarios donde el contratista recibirá los Alimentos de Alto Valor Nutricional (municipio de ubicación del punto, nombre del responsable y suplente, número de identificación, teléfonos, horario de atención, número de cupos a atender en este punto). Así mismo, informar oportunamente los cambios de los datos del punto de entrega primario a la Regional o Centro Zonal en los primeros 15 días calendario del mes.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 | N/A                                    | No aplica                                                                                                       | En el mes de julio no se presentaron datos. La información relacionada con los datos del punto de entrega o puntos primarios donde el contratista recibirá los Alimentos de Alto Valor Nutricional |

|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |                                        |                                                                                                                                        |                                                                                                                                        |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 3.8.2 Utilizar los Alimentos de Alto Valor Nutricional únicamente para cumplir a cabalidad el objeto del presente contrato, y suministro de la alimentación a las niñas y niños usuarios para la Modalidad de atención, de conformidad con las directrices, lineamientos, normas y procedimientos establecidos por el ICBF. En ningún caso, se podrá donar, vender, intercambiar, usar indebidamente, destinar o en general disponer de los Alimentos de Alto Valor Nutricional en forma diferente a la autorizada por el ICBF.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   | SI                                     | Formato Tecnico de actividades mensuales V2 (F8.MO12.PP), correspondiente al periodo Julio 2024 y sus evidencias / carpeta contractual | La EA cumple con esta obligación contractual                                                                                           |
| 3.8.3 Recibir el Alimento de Alto Valor Nutricional y almacenarlo cumpliendo con lo establecido en la normatividad legal vigente, y de acuerdo con las instrucciones que imparta el ICBF, con el fin de garantizar su conservación.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               | SI                                     | Formato Tecnico de actividades mensuales V2 (F8.MO12.PP), correspondiente al periodo Julio 2024 y sus evidencias / carpeta contractual | En el periodo reportado la EAS recibió el Alimento de Alto Valor Nutricional AAVN de acuerdo a la programación.                        |
| 3.8.4. Informar al ICBF oportunamente (como máximo el día 15 de cada mes) sobre las dificultades presentadas en el desarrollo del servicio y las que afecten la cantidad y calidad de los Alimentos de Alto Valor Nutricional recibidos, así como los saldos de los AAVN en los puntos de entrega, para que el ICBF pueda ajustar las cantidades a entregar en el siguiente mes y realizar las acciones correspondientes.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         | N/A                                    | N/A                                                                                                                                    | Para el periodo reportado no se presentaron dificultades en el desarrollo del servicio que afectaran la calidad y cantidad de los AAVN |
| 3.8.5. Entregar oportunamente los Alimentos de Alto Valor Nutricional a las unidades ejecutoras o de servicio o usuarios que harán uso de los mismos, para evitar su deterioro.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   | SI                                     | Formato Tecnico de actividades mensuales V2 (F8.MO12.PP), correspondiente al periodo Julio 2024 y sus evidencias / carpeta contractual | La EA cumple con esta obligación contractual                                                                                           |
| 3.8.6 Llevar control por escrito en los formatos definidos por el ICBF mediante el Instrumento Anexo 57 de la rotación de inventarios y la entrega de los Alimentos de Alto Valor Nutricional a las unidades ejecutoras o de servicio o usuarios, donde se registre el movimiento de los alimentos, los saldos y las personas responsables de su recibo y distribución, el cual debe corresponder a la cantidad de usuarios programados. Estos soportes deben presentarse en medio magnético o en documento físico de acuerdo con las particularidades de los territorios donde se ejecutan las modalidades, mensualmente durante los diez primeros días hábiles siguientes al mes vencido, al Centro Zonal ICBF de influencia en el municipio donde está ubicado el punto de entrega.                                                                                                                                                                                            | SI                                     | Formato Tecnico de actividades mensuales V2 (F8.MO12.PP), correspondiente al periodo Julio 2024 y sus evidencias / carpeta contractual | La EA cumple con esta obligación contractual                                                                                           |
| 3.8.7 Transportar los Alimentos de Alto Valor Nutricional a las unidades ejecutoras o de servicio en condiciones adecuadas que garanticen la inocuidad del AAVN.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  | SI                                     | Formato Tecnico de actividades mensuales V2 (F8.MO12.PP), correspondiente al periodo Julio 2024 y sus evidencias / carpeta contractual | La EA cumple con esta obligación contractual                                                                                           |
| 3.8.8 Solicitar y aceptar el apoyo y la asesoría técnica del ICBF en lo concerniente al manejo, recepción, custodia y distribución de los Alimentos de Alto Valor Nutricional.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    | SI                                     | Formato Tecnico de actividades mensuales V2 (F8.MO12.PP), correspondiente al periodo Julio 2024 y sus evidencias / carpeta contractual | La EA cumple con esta obligación contractual                                                                                           |
| 3.8.9 Realizar actividades que promuevan el control social para el adecuado uso de los Alimentos de Alto Valor Nutricional de acuerdo con las indicaciones dadas por el ICBF, así como asistir a las capacitaciones, mesas públicas, rendición de cuentas o audiencias de veeduría ciudadana a las cuales se le convoque por parte del ICBF.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      | SI                                     | Formato Tecnico de actividades mensuales V2 (F8.MO12.PP), correspondiente al periodo Julio 2024 y sus evidencias / carpeta contractual | La EA cumple con esta obligación contractual                                                                                           |
| 3.8.10 Atender oportunamente los requerimientos que el ICBF realice, especialmente para dar respuesta a los organismos de control del Estado y novedades presentadas en las visitas realizadas por la Interventoría y/o el ICBF.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  | N/A                                    | N/A                                                                                                                                    | Para el periodo reportado no se realizaron requerimientos por parte del ICBF                                                           |
| 3.8.11 Cancelar al ICBF el valor de los Alimentos de Alto Valor Nutricional cuando se presenten vencimientos o generen averías por mal almacenamiento, redistribución de producto, hurto o pérdida, teniendo en cuenta el precio del mes de entrega o el precio definido por el ICBF en caso de entregarse otro tipo de Alimento de Alto Valor Nutricional.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       | N/A                                    | N/A                                                                                                                                    | Para el periodo reportado no se presentaron vencimientos, averías por mal almacenamiento del AAVN                                      |
| 3.8.12 Atender con oportunidad las visitas que se efectúen por parte del ICBF o la interventoría del contrato de producción y distribución de Alimentos de Alto Valor Nutricional y leer y firmar el acta de visita anotando las observaciones a que haya lugar. Así mismo, dar trámite oportuno, a las acciones preventivas y correctivas necesarias para la solución de las novedades generadas producto de las visitas del ICBF o de la interventoría.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         | SI                                     | N/A                                                                                                                                    | Para el periodo reportado no se recibió visita de interventoría o del ICBF                                                             |
| 3.8.13 Al finalizar el contrato, el contratista deberá redistribuir por su cuenta (transportar de un lugar a otro) los saldos de los Alimentos de Alto Valor Nutricional que queden en sus puntos de entrega de acuerdo con las indicaciones que imparta el ICBF.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 | N/A                                    | N/A                                                                                                                                    | No aplica para el periodo reportado el contrato aún se encuentra en ejecución                                                          |
| <b>3.9 OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD ADMINISTRADORA DE SERVICIO EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA DE COMPRAS LOCALES</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |                                        |                                                                                                                                        |                                                                                                                                        |
| <b>Cumplimiento de Obligaciones del Contrato y/o Convenio (i)</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 | <b>Cumplimiento (SI, NO, N/A) (ii)</b> | <b>Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación y ubicación de éste . (iii)</b>                                            | <b>Observaciones (iv)</b>                                                                                                              |
| 3.9.1 El contratista deberá cumplir con la Ley 2046 de 2020, invirtiendo al menos el 30% de los recursos ejecutados para la compra de alimentos, adquiriéndolos directamente a los pequeños productores agropecuarios locales, productores de la agricultura campesina, familiar o comunitaria locales, organizaciones de estos productores o a las industrias y emprendimientos agroalimentarios que procesen materias primas adquiridas directamente a estos productores locales. Estas compras deberán realizarse aplicando y cumpliendo con lo dispuesto en la guía "G5.ABS- Guía Orientadora para la Implementación de la Estrategia de Compras Locales" y deberán ser reportadas mensualmente al supervisor del contrato, haciendo uso de la última versión del formato que para el efecto se encuentre aplicable en el proceso de adquisición de bienes y servicios de la entidad o del medio que para tal efecto adopte el ICBF dentro del Sistema de Gestión de Calidad. | SI                                     | Formato Tecnico de actividades mensuales V2 (F8.MO12.PP), correspondiente al periodo Julio 2024                                        | La EAS cumple con el 35,01% en compras locales para este periodo.                                                                      |

|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |    |                                                                                                 |                                                                   |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----|-------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------|
| 3.9.2. El Contratista deberá pagar contra entrega el, o los productos adquiridos a los pequeños productores y productores de la Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria, o de sus organizaciones. La forma de pago utilizada por el Contratista para realizar el pago de los productos a los pequeños productores y demás actores de la agricultura campesina, familiar y comunitaria, o de sus organizaciones, se deberá realizar en efectivo o transferencia bancaria a s de ahorros, cuentas corrientes o transferencias a través de billeteras digitales, depósitos de bajo monto o transferencias a cuentas de ahorros de trámite simplificado (CATS). PARÁGRAFO PRIMERO: El reporte de las compras públicas locales de alimentos debe realizarse haciendo uso de la última versión del formato de seguimiento, en un archivo único para cada vigencia fiscal, discriminando el valor total del componente alimentario para cada periodo. Cada reporte mensual debe ser entregado al supervisor y/o interventor del contrato para su revisión, validación y posterior firma por parte del contratista y el supervisor y/o interventor, con la misma periodicidad establecida para la presentación de informes de ejecución del contrato. Las adquisiciones de alimentos deben cumplir con la normatividad sanitaria vigente. 4. Obligaciones del registro y presentación de información: | SI | Formato Tecnico de actividades mensuales V2 (F8.MO12.PP), correspondiente al periodo Julio 2025 | La EAS cumple con el 35,01% en compras locales para este periodo. |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----|-------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------|

### 3.10 OBLIGACIONES REGISTRO Y PRESENTACION DE LA INFORMACION

| Cumplimiento de Obligaciones del Contrato y/o Convenio (i)                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                | Cumplimiento (SI, NO, N/A) (ii) | Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación y ubicación de éste. (iii)    | Observaciones (iv)                                                                                                   |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 3.10.1. Realizar el registro y actualización permanente en las plataformas tecnológicas que el ICBF define de forma veraz, completa, exacta, actualizada, oportuna, real y comprobable, de la información relacionada con los beneficiarios y sus familias, las atenciones priorizadas de acuerdo con la política de estado para el desarrollo integral de la primera infancia conforme al Manual Operativo y las directrices de la Dirección de Primera Infancia, y demás datos que sean requeridos de acuerdo con las necesidades y la misión del ICBF cumpliendo con la calidad requerida.                                                                                                             | SI                              | Reporte de Sistema de Información DPI del aplicativo cuentame con corte a 30 de julio. | Se verifica clausula contractual ya que no presenta ninguna Alerta.                                                  |
| 3.10.2 Realizar al inicio del contrato y cada vez que la operación lo requiera el registro y actualización de la información en las plataformas tecnológicas que el ICBF define, los datos de: Razón Social, Representante Legal, datos de contacto según recibos (dirección y teléfono exacto de la sede principal).                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     | N/A                             | N/A                                                                                    | Para este periodo la EAS no ha solicitado actualización de datos de la Entidad.                                      |
| 3.10.3 Remitir a la administración del Sistema de Información Cuéntame regional la solicitud al inicio del contrato y cada vez que exista cambios contractuales aprobados por el ICBF, la actualización de la información del contrato, servicio contratado, cupos, Unidades de Servicio -UDS, valores y modificaciones de acuerdo con la documentación generada contractualmente.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        | N/A                             | N/A                                                                                    | Para el periodo no se presento alguna modificación o adición al contrato.                                            |
| 3.10.4 Remitir a la administración del Sistema de Información Cuéntame los datos actualizados de las UDS al inicio del contrato y cada vez que el servicio lo requiera conforme a la aprobación del ICBF, manteniendo el código de la UDS. La actualización de la información de las UDS deberá incluir: el nombre de la UDS, la dirección conforme a los recibos de servicios públicos, los datos del responsable de la UDS y la georreferenciación en coordenadas geográficas con Latitud y Longitud expresado en grados, minutos y segundos.                                                                                                                                                           | SI                              | Sistema de Información Cuéntame.                                                       | Se verifica clausula contractual, la EAS solicito la actualización de datos de una UDS.                              |
| 3.10.5 Registrar la vinculación en las plataformas tecnológicas que el ICBF define la información de las niñas y niños recién nacidos vivos hijos de las usuarias mujeres gestantes, de manera inmediata, una vez se tenga conocimiento de su nacimiento, en lo posible, dentro los 30 días calendario siguientes a su nacimiento (cuando aplique), con el objetivo de formalizar su condición de usuario en los servicios de atención a la primera infancia, y a su vez realizar la desvinculación de la mujer gestante.                                                                                                                                                                                 | SI                              | Reporte de Sistema de Información DPI del aplicativo cuentame con corte a 30 de julio. | Se verifica clausula contractual ya que no presenta ninguna Alerta.                                                  |
| 3.10.6 Realizar el registro de información de los beneficiarios y sus familias de acuerdo con las directrices del ICBF, haciendo la vinculación a la UDS con la fecha real del inicio de la atención, para lo cual debe recolectar la autorización de los adultos cuidadores principales o responsables para el tratamiento de datos personales de los beneficiarios, caracterización, lugar de residencia con la dirección conforme a los recibos de servicios públicos, la georreferenciación en coordenadas geográficas con Latitud y Longitud expresado en grados, minutos y segundos (cuando aplique) y/o registro fotográfico del beneficiario, los estándares definidos por el ICBF.               | SI                              | Reporte de Sistema de Información DPI del aplicativo cuentame con corte a 30 de junio. | Se verifica clausula contractual ya que no presenta ninguna Alerta.                                                  |
| 3.10.7 Realizar el registro y actualización permanente de la información en la plataforma tecnológica que el ICBF define del talento humano contratado para la atención de los beneficiarios según el Manual Operativo de la Modalidad, su formación académica y experiencia, incluyendo la información correspondiente a los procesos de formación y cualificación en el marco del presente contrato.                                                                                                                                                                                                                                                                                                    | N/A                             | Reporte de Sistema de Información DPI del aplicativo cuentame con corte a 30 de junio. | Se verifica clausula contractual ya que no presenta ninguna Alerta.                                                  |
| 3.10.8 Realizar la desvinculación en el Sistema de Información Cuéntame de los beneficiarios y talento humano de forma oportuna (fecha real) y cuando la atención así lo requiera o una vez finalice la prestación del servicio. En los casos que sea detectado una desvinculación inoportuna del beneficiario, la EAS tendrá la obligación de desvincular al beneficiario dentro de los cinco (5) días siguientes al requerimiento; pasado este lapso el ICBF procederá a desvincular la información del Sistema Cuéntame y generar las acciones respectivas.                                                                                                                                            | N/A                             | Reporte de Sistema de Información DPI del aplicativo cuentame con corte a 30 de junio. | Se verifica clausula contractual ya que no se recibió ticket de desvinculación.                                      |
| 2.10.9 Reportar a la administración del Sistema de Información Cuéntame regional, de acuerdo con el Manual Operativo, cuando se presente el fallecimiento de un beneficiario o integrantes del grupo familiar, agentes educativos del servicio, para que se realice la correspondiente actualización del registro.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        | SI                              | N/A                                                                                    | Para este periodo reportado la EAS no ha generado ticket para reportar Fallecimiento                                 |
| 3.10.10 Solicitar oportunamente y de manera oficial al ICBF la creación, activación o inactivación de los usuarios del Sistema de Información Cuéntame o sistemas integrados para lo cual la EAS deberá garantizar la idoneidad, capacitación y gestión del conocimiento del talento humano usuario del sistema.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          | N/A                             | Ticket mis Aplicaciones                                                                | Se verifica clausula, la EAS genero ticket de creacion de un nuevo usuario para el manejo de la plataforma Cuéntame. |
| 3.10.11 Registrar la información de la asistencia diaria de los beneficiarios atendidos durante el periodo reportado, una vez el ICBF solicite el diligenciamiento del módulo RAM en las plataformas tecnológicas que el ICBF define, en los casos donde el supervisor de contrato determine la imposibilidad del diligenciamiento del RAM digital, la EAS deberá presentar al supervisor del contrato dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la finalización de cada mes de ejecución, los formatos de registros de asistencia mensual (RAM) en físico, garantizando la coherencia entre la información reportada en el RAM y el registro de información en la atención de los beneficiarios. | SI                              | Reporte de Sistema de Información DPI del aplicativo cuentame con corte a 30 de julio. | Se verifica clausula contractual en el reporte menciondo.                                                            |
| 3.10.12 Registrar la información en las plataformas tecnológicas que el ICBF define las dotaciones de las UDS de acuerdo con la guía orientadora para la compra de la dotación en Modalidades de educación inicial en el marco de la atención integral según las directrices del ICBF.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    | N/A                             | Sistema de Información Cuéntame.                                                       | Se verifica clausula en la informacion registrada en el sistema de Información Cuéntame.                             |

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |                                        |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 3.10.13 Diligenciar y firmar el formato de "Compromiso de confidencialidad y no divulgación de la información, versión vigente", en cumplimiento de las obligaciones legales sobre confidencialidad de la información.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        | SI                                     | formato de confidencialidad.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       | Se verifica clausula contractual, en los datos adjuntos al momento de solicitar creación de Usuario para el manejo de la plataforma Cuentame.                                                                                                                                                                                     |
| 3.10.14. Registrar y actualizar permanente en las plataformas tecnológicas que el ICBF define, la información del talento humano contratado para la atención de los usuarios conforme a los estándares o lineamientos definidos por el ICBF. (Cuando aplique). PARÁGRAFO PRIMERO: Cuando por razones ajenas a la EAS, no sea posible registrar en el Sistema de Información en las plataformas tecnológicas que el ICBF define la toma nutricional de alguno de los beneficiarios atendidos durante el periodo de la toma o la formación de las familias y cuidadores de los beneficiarios atendidos o no participen de las actividades de formación a las familias según el Manual Operativo de cada Modalidad, la Entidad Administradora del Servicio deberá aportar la justificación y los soportes que sustente dicha situación, la cual será validada por el supervisor del contrato del ICBF. PARÁGRAFO SEGUNDO: Cuando por razones asociadas al funcionamiento del sistema y reportadas por la línea de soporte dispuesto por el ICBF para tal efecto, no sea posible realizar el registro de la información, la EAS deberá aportar la justificación con el número de caso, la cual será validada por el supervisor del contrato. PARÁGRAFO TERCERO: En caso de evidenciar falsificación o adulteración por parte de la EAS de documentos, datos, registros de asistencias, RAM, actas, entre otros, el Supervisor del contrato deberá denunciar el delito de la falsedad en documentos tipificado en la Ley 599 de 2000 "Por la cual se expide el Código Penal" ante la Fiscalía General de la Nación.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                | SI                                     | 1. Reporte cuentame actualizado.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   | Se verifica clausula contractual en el informe tecnico presentado por la EAS.                                                                                                                                                                                                                                                     |
| <b>3.11 OBLIGACIONES RELACIONADAS CON LA EJECUCIÓN DE RECURSOS.</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |                                        |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |
| <b>Cumplimiento de Obligaciones del Contrato y/o Convenio (i)</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             | <b>Cumplimiento (SI, NO, N/A) (ii)</b> | <b>Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación y ubicación de éste. (iii)</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                         | <b>Observaciones (iv)</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |
| 3.11.1. Presentar en el primer Comité Técnico Operativo para su aval, el presupuesto de operación de los servicios contratados, en los formatos financieros establecidos por el ICBF, especificando los valores por concepto de tasas compensatorias para el servicio Hogares Infantiles cuando aplique. Todos los ajustes al presupuesto deben ser presentados ante el comité técnico operativo para su revisión y aprobación, as propuestas de modificación presupuestal se deben ajustar según lo establecido en los manuales operativos y los lineamientos que sobre el particular emita la dirección de primera infancia.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                | SI                                     | Actas de Comité Técnico donde se aprueben ajustes a los presupuestos, con el respectivo soporte. Fecha 17 de junio de 2024.                                                                                                                                                                                                                                                        | para el mes de julio se realizo adicion para los meses de agosto y septiembre, decuentos por inasistencia, igualmente se aprobaron traslados de recursos.                                                                                                                                                                         |
| 3.11.2. Cuando aplique, la EAS debe presentar en el primer Comité Técnico Operativo para su aval, la programación y uso de los aportes de contrapartida y valores técnicos agregados. Si los conceptos de gasto de la contrapartida y/o valor técnico agregado se encuentran cumplidos, y queden recursos por ejecutar, la EAS deberá presentar propuesta de redistribución de estos recursos al Comité Técnico Operativo, la cual deberá ajustarse a las necesidades reales del servicio. Igualmente, el uso y destinación de la contrapartida podrá ajustarse de acuerdo con lo establecido en los manuales operativos y las necesidades reales del servicio, previa presentación de la propuesta por parte de la EAS ante el comité técnico operativo para su aprobación.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  | SI                                     | 1. Formato diligenciado de Informe Financiero, acorde al avance de ejecución del contrato.<br>2. Conciliaciones bancarias.<br>3. Certificación de cuenta bancaria (En el caso de que se solicite cuenta bancaria para el manejo exclusivo de los recursos, esta se debe anexar sólo al primer informe)<br>4. Certificación de libro fiscal al día (si la EAS cuenta con el mismo). | Se presenta propuesta de contrapartida, 1% se invertira en talento humano adicional, 1 profesional de Salud y Nutricion y 1 profesional en Educacion Fisica, recreación y deporte, y el 1% en alimentacion . Esta propuesta fue presentada con sus anexos en el comite tecnico operativo para su revision y posterior aprobacion. |
| 3.11.3. Mantener un control presupuestal y financiero independiente para la ejecución, administración y manejo de los recursos asignados en virtud del presente contrato y de los demás recursos que reciba para la ejecución del mismo; lo cual se verificará a través de los informes técnicos, administrativos y financieros radicados mensualmente.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       | SI                                     | 1. Certificación de cuenta bancaria vigente y expresa en la titularidad para el presente contrato. (Esta se debe anexar sólo al primer informe)<br>2. Conciliaciones bancarias<br>3. Formato diligenciado y firmado de autorización pago abono directo en la cuenta certificada. (Este se debe anexar sólo al primer informe)                                                      | Los recursos del contrato 20001102024 se manejan en una cuenta exclusiva, donde solo se reciben y se manejan los aportes de este. Asi se garantiza un control presupuestal y financiero independiente.                                                                                                                            |
| 3.11.4. Disponer de una cuenta de ahorro la cual se constituirá en una cuenta maestra, donde se llevará el manejo exclusivo de los recursos aportados por el ICBF para la ejecución del presente contrato. La EAS se compromete a entregar al ICBF debidamente diligenciado y firmado, el formato de autorización para abono directo en cuenta de ahorros para uso exclusivo de los recursos aportados por el ICBF, anexando certificación bancaria (con saldo) de la titularidad de la cuenta. Si la EAS presenta una cuenta bancaria que haya utilizado previamente para el manejo de recursos propios, deberá estar certificada por parte del Banco con saldo cero. Así mismo en marco de esta obligación el contratista deberá reportar al supervisor del contrato de manera mensual el manejo y los movimientos de la cuenta maestra. En caso de que la supervisión detecte manejos inadecuados de la cuenta maestra, podrá solicitar a la Dirección de Contratación o quien haga sus veces a nivel regional, adelantar los procedimientos administrativos sancionatorios y las acciones legales que correspondan. PARÁGRAFO PRIMERO. En virtud del artículo 214 de la Ley 1955 del 2019, la EAS deberá aperturar una cuenta maestra para el manejo de los recursos aportados por el ICBF, teniendo en cuenta las definiciones, criterios de selección y la operatividad de la cuenta que para tal fin establezca el ICBF. Dicha decisión será debidamente notificada por el ICBF a través del supervisor y/o interventor del contrato, comunicando al contratista la obligatoriedad de aperturar una cuenta maestra o de convertir la existente en una cuenta maestra en cualquiera de las entidades bancarias que ofrezcan este producto. PARÁGRAFO SEGUNDO. En caso de que la entidad bancaria en la que está radicada la cuenta a que se refiere el presente trámite no ofrezca el producto denominado "cuenta maestra", será obligación del contratista u operador realizar los trámites pertinentes de apertura ante una entidad bancaria que lo preste y sea de su elección. PARÁGRAFO TERCERO. Una vez sea comunicada al operador o al contratista la obligatoriedad de realizar la apertura o conversión a una cuenta maestra, tendrá el término perentorio de hasta ocho (8) días hábiles para hacer el trámite y entregar la evidencia documental al supervisor y/o interventor del contrato so pena de las actuaciones administrativas a las que haya lugar. | SI                                     | 1. Formato diligenciado de Informe Financiero, acorde al avance de ejecución del contrato.<br>2. Conciliaciones bancarias.<br>3. Planillas de pago de nómina<br>4. Planilla de pago de seguridad social y parafiscales<br>5. Certificación de paz y salvo de pago a proveedores                                                                                                    | No Aplica. La EA no ha sido notificada por ICBF, para aperturar cuenta maestra, peso si como se menciona en el numeral anterior tiene una cuenta exclusiva donde se manejan los aportes del contrato.                                                                                                                             |
| 3.11.5. Garantizar que los recursos aportados por el ICBF y demás recursos que llegare a recaudar con ocasión del presente contrato sean utilizados única y exclusivamente para el financiamiento de las actividades previstas en el desarrollo del objeto del presente contrato.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             | SI                                     | Formato financiero mensuales, correspondiente al periodo Julio 2024                                                                                                                                                                                                                                                                                                                | Los recursos aportados por ICBF son utilizados unica y exclusivamente para las actividades previstas, y los rubros aprobados en el presupuesto.                                                                                                                                                                                   |
| 3.11.6. Abstenerse de pactar y realizar cobros no autorizados a los usuarios o a terceros por concepto de los servicios prestados, salvo lo establecido en relación con tasas compensatorias para el servicio Hogares Infantiles.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             | N/A                                    | N/A                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                | La EA no realiza cobros por ningun concepto a los usuarios.                                                                                                                                                                                                                                                                       |

|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |     |                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 3.11.7. Provisionar mensualmente, en el marco de la ejecución del contrato, los recursos correspondientes a las prestaciones sociales y/o remuneraciones del talento humano contratado y demás conceptos que se requieran para garantizar las obligaciones de pagos a terceros.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   | SI  | 1. Formato diligenciado de Informe Financiero, acorde al avance de ejecución del contrato.<br>2. Conciliaciones bancarias.<br>3. Planillas de pago de nómina<br>4. Planilla de pago de seguridad social y parafiscales                                                                             | La EA tiene contratado al talento humano por Orden de Prestación de servicios con salario integral, no tiene contratos laborales, y garantiza los pagos a terceros mensualmente.                                                                                                                                                                                                    |
| 3.11.8. Realizar de manera oportuna el pago de salarios, prestaciones, aportes a seguridad social y parafiscales del personal vinculado laboralmente por la EAS para la atención del servicio, así como el pago de honorarios para el talento humano vinculado mediante contrato de prestación de servicios, preferiblemente por transferencia bancaria. No obstante, cuando por las condiciones geográficas y ubicación no sea posible que el talento humano tenga acceso a la apertura de una cuenta, o cuando por solicitud del trabajador se requiera el pago en efectivo, la EAS informará en la planilla de nómina que hace parte del informe financiero, el medio de pago aplicado.                                                                                                                                                                                                                        | SI  | 1. Formato diligenciado de Informe Financiero, acorde al avance de ejecución del contrato.<br>2. Conciliaciones bancarias.<br>3. Certificación de paz y salvo de pago a proveedores                                                                                                                | La EA no tiene contratos laborales, tiene a todo el talento humano contratado por Prestación de servicios, realiza todos los pagos a través de transferencias electrónicas bancarias.                                                                                                                                                                                               |
| 3.11.9. Realizar de manera oportuna los pagos a proveedores preferiblemente por transferencia bancaria. Cuando por condiciones excepcionales (geográficas y ubicación) no sea posible que el tercero tenga acceso a la apertura de una cuenta, el pago se hará de acuerdo con el mecanismo que se apruebe en el marco del Comité Técnico Operativo.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               | SI  | 1. Formato diligenciado de Informe Financiero, acorde al avance de ejecución del contrato.<br>2. Conciliaciones Bancarias                                                                                                                                                                          | Los pagos a Proveedores se realizarán de manera oportuna y se hacen por transferencia electrónica bancaria.                                                                                                                                                                                                                                                                         |
| 3.11.10. Presentar informe financiero mensualmente al supervisor/interventor, los primeros cinco (5) días hábiles siguientes al mes ejecutado, que tenga como soportes las certificaciones de pago a proveedores y servicios públicos derivados del presente contrato, así como de los salarios, prestaciones sociales y aportes al Sistema de Seguridad Social Integral de los trabajadores a su cargo, así como pago de honorarios para el talento humano vinculado mediante contrato de prestación de servicios, certificado que deberá ser emitido por el Revisor Fiscal, Contador Público de la Entidad o Representante legal, según aplique; y copia del extracto bancario o informe de los movimientos bancarios, según aplique, de la cuenta exclusiva para el manejo de los recursos aportados por el ICBF, todo lo anterior en concordancia con lo establecido en los manuales operativos y sus anexos. | SI  | 1. Formato diligenciado de Informe Financiero, acorde al avance de ejecución del contrato.<br>2. Conciliaciones Bancarias<br>3. Copia de los soportes de las consignaciones y/o transferencias de reintegro de recursos realizadas. Estos soportes deben ser los emitidos por la Entidad Bancaria. | Se presentó la ejecución financiera del mes de junio en el mes de julio de 2024 dentro del plazo establecido por el supervisor financiero con todos los soportes y certificaciones de pagos a proveedores, servicios públicos, honorarios, material de papelería, aseo y bioseguridad. Se presentó extracto bancario de la cuenta exclusiva para el manejo de los recursos de ICBF. |
| 3.11.11. Consignar en la cuenta bancaria definida por el ICBF, los rendimientos financieros de los aportes del ICBF, que se generen en la ejecución del contrato. La EAS deberá remitir copia de la consignación bancaria al supervisor y/o interventor del contrato.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             | SI  | Formato financiero mensuales, correspondiente al periodo Julio 2024                                                                                                                                                                                                                                | la EAS debe consignar los recursos a las cuentas establecidas para tal fin                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |
| 3.11.12. Incorporar en el informe financiero la recepción de recursos de cofinanciación de cualquier fuente destinados a la ejecución del contrato, incluidos los ingresos por tasas compensatorias para el servicio Hogares Infantiles.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          | N/A | 1. Formato diligenciado de Informe Financiero, acorde al avance de ejecución del contrato.<br>2. Formato diligenciado de Informe Técnico y Administrativo, acorde al avance de ejecución del contrato.                                                                                             | La EA, no ha recepcionado recursos de cofinanciación.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |
| 3.11.13. Discriminar en el informe financiero el valor total del componente alimentario, en aras de verificar desde la supervisión y/o interventoría, el 30 % mínimo del valor de compras locales para cada periodo.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              | SI  | 1. Pólizas de seguro de cada uno de los beneficiarios.                                                                                                                                                                                                                                             | En el mes de julio la empresa probas sas envío factura electrónica por 22 días de alimentos en los que se realizó atención efectiva y la empresa sumal y/o Johana Novoa realizó factura por el 30% de los alimentos que se consideran compras locales y que tiene la proveedora inscrito en la secretaría de agricultura departamental.                                             |
| 3.11.14. Presentar los informes de ejecución técnica y administrativa y financiera los primeros cinco (5) días hábiles siguientes al mes ejecutado. Lo anterior, sin perjuicio de la actualización permanente de la información.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  | SI  | 1. El Centro Zonal revisa y valida que no se hayan presentado quejas por esta razón                                                                                                                                                                                                                | la legalización de informes técnicos y financieros se radicaron los primeros 5 días del mes de agosto.                                                                                                                                                                                                                                                                              |
| 3.11.15. Adquirir al inicio de la atención, la póliza de seguro contra accidentes para los usuarios y entregar al supervisor y/o interventor del contrato el respectivo soporte de pago, garantizando que cada niña, niño y mujer gestante que ingrese al servicio durante la vigencia del contrato de aportes esté vinculado a la póliza.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        | SI  | 1. Formato diligenciado de Informe Financiero, acorde al avance de ejecución del contrato.<br>2. Conciliaciones Bancarias<br>3. Copia de los soportes de las consignaciones y/o transferencias de reintegro de recursos realizadas. Estos soportes deben ser los emitidos por la Entidad Bancaria. | la póliza de seguros fue expedida y tiene cobertura para los usuarios a partir del día 4 de marzo de 2024 día en que se inició la atención y hasta el 30 de septiembre de 2024                                                                                                                                                                                                      |
| 3.11.16. Abstenerse de utilizar los recursos aportados por el ICBF y demás bienes que reciba o adquiera en el marco del presente contrato en cualquier tipo de asunto o acto político.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            | SI  | 1. Formato diligenciado de Informe Financiero, acorde al avance de ejecución del contrato.<br>2. Conciliaciones bancarias.                                                                                                                                                                         | CUMPLE CON ESTA OBLIGACION                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |
| 3.11.17. Reintegrar a la cuenta bancaria que defina el ICBF al término del contrato, los recursos no ejecutados del aporte del ICBF, que no hayan sido descontados en los desembolsos, ni liberados durante la vigencia, ni reinvertidos. Dichos recursos podrán corresponder entre otros: a) No prestación del servicio. b) Inicio tardío de la prestación del servicio. c) Talento humano no contratado. d) Raciones no entregadas. e) Recursos no ejecutados de los rubros de los costos variables de la canasta asociados a bajas coberturas. f) UDS cerradas o trasladadas sin autorización del Comité Técnico Operativo.                                                                                                                                                                                                                                                                                    | N/A | N/A                                                                                                                                                                                                                                                                                                | NO SE HA PRESENTADO REINTEGRO DE RECURSOS                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |
| 3.11.18. Reintegrar los recursos destinados a la prestación del servicio, que hayan sido objeto de pérdida por cualquier causa atribuible a la EAS.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               | N/A | N/A                                                                                                                                                                                                                                                                                                | NO SE HA PRESENTADO REINTEGRO DE RECURSOS                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |
| 3.11.19. Presentar el informe final de ejecución con todos los soportes de cada una de las obligaciones contractuales, con el propósito de liquidar el presente contrato, conforme a las directrices impartidas por la supervisión y/o interventor del contrato.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  | N/A | N/A                                                                                                                                                                                                                                                                                                | ESTA OBLIGACION APLICA PARA LA FINALIZACION DEL CONTRATO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.



Proceso  
ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS  
FORMATO DE INFORME DE SUPERVISIÓN DEL CONTRATO O CONVENIO

F1.P18.ABS  
27/11/2020  
Versión 4  
Página 16 de 16  
Clasificación de la Información Pública

|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |     |     |                                                          |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----|-----|----------------------------------------------------------|
| 3.11.20. Reintegrar al ICBF los saldos que resulten a su favor en la liquidación del contrato dentro de los términos establecidos. PARAGRAFO. Cuando se identifiquen recursos por concepto de ahorros o inyecciones que no sean redistribuidos o reinvertidos conforme a lo dispuesto en el presente contrato, se realizará otro(s) modificatorio para gestionar la liberación de dichos recursos. | N/A | N/A | ESTA OBLIGACION APLICA PARA LA FINALIZACION DEL CONTRATO |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----|-----|----------------------------------------------------------|

(i) El Supervisor deberá registrar todas las obligaciones contenidas en la cláusula correspondiente del contrato/convenio. Para aquellas obligaciones cuyo cumplimiento no obedezca a un producto tangible, deberá señalar en la columna del "Documento que evidencia el cumplimiento", su concepto sobre el mismo.

(ii) Si el Supervisor establece que "no" se ha dado el cumplimiento a una obligación, dentro de uno de los informes periódicos, deberá indicar las razones por las cuales es así, y qué acciones se han tomado sobre dicho incumplimiento. Si el reporte de "no cumplimiento" se presenta en el Informe Final de Supervisión, el supervisor deberá allegar copia y presentar reporte de las acciones adelantadas frente al mismo. Si el supervisor señala que una obligación "N/A" sólo podrá ser relacionada con algunos periodos en los que esa obligación específica no sea requerida.

(iii) El supervisor deberá relacionar todos los documentos que evidencien el cumplimiento de la obligación correspondiente, relacionados con actas de entrega a satisfacción o de reuniones, informes, certificaciones, comunicaciones, oficios, memorandos, y en general cualquier documento que pruebe que la obligación fue efectivamente cumplida. Deberá igualmente indicar el folio del documento y su ubicación.

(iv) El supervisor deberá señalar en "Observaciones" cualquier información que considere relevante relacionada con el cumplimiento de la obligación. El diligenciamiento de esta columna no es obligatorio.

#### 15. Seguimiento a matriz de riesgos

|                                                                                                                                                                                                               |    |   |    |   |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----|---|----|---|
| Realizó seguimiento a la matriz de riesgos del presente contrato/convenio?                                                                                                                                    | SÍ | X | NO |   |
| Luego del seguimiento detectó alguno con alta probabilidad de ocurrencia?                                                                                                                                     | SÍ |   | NO | X |
| Detalle cual(es) riesgos detectó con alta probabilidad de ocurrencia: Demora en la contratación de la modalidad de atención.                                                                                  |    |   |    |   |
| Observaciones adicionales: Los riesgos disminuyeron en razón a la directrices definidas por el ICBF en los diferentes memoando y anexos técnicos establecidos para la ejecución de la prestación del servicio |    |   |    |   |

Si hay algún riesgo que se materializó o que tiene alta probabilidad de ocurrencia debe informarse a la [Dirección de Planeación, Subdirección de mejoramiento](#)

#### 16. Certificación

El supervisor, con la suscripción del presente informe, certifica que el contratista cumplió con su obligación de acreditar los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales correspondientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Fecha emisión de Informe

12 DE AGOSTO 2024

Firma

Nombre Supervisor: LUISA LOPEZ MAESTRE

Cargo Supervisor: Coordinadora CZ Valledupar 1

Firma

Nombre Legalizador de cuentas: EVELIN CUJIA FRAGOSO

Cargo Legalizador de cuentas: Enlace de seguimiento a la ejecución financiera

Firma

Nombres y Apellidos: MAYERLYS JARABA AMARIS

Cargo: Profesional Técnico

Nombre y Apellidos: EFREN QUINTERO GELVIS

Cargo: Enlace Zonal de Cuentame

Firma

Nombres y Apellidos: MONICA ROSADO QUINTERO

Cargo: Enlace de Seguimiento Técnico a la supervisión

Nota: Si se requiere la firma de más personas que intervinieron en el ejercicio de supervisión, se podrán incluir.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012